



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE DERECHO
MONOGRAFÍA FINAL DE GRADO DE LA
LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES

**Derechos, oportunidades y experiencias de las mujeres
migrantes en Uruguay:
Análisis de los instrumentos de Derechos Humanos desde una
perspectiva de género**

Autora: Leticia Silvetti

Tutora: Daniela Guerra

Montevideo, Uruguay

Año 2019

Ser migrante es tener valentía.

Anaidy, República Dominicana

Sentí que por lo menos nosotros tenemos tres cosas en contra:
primera, ser emigrante; segunda, el racismo, y, como ves, somos
negros y de la tercera edad.

Dignora, República de Cuba

Pregunté por una pensión y cuando yo vi esa pensión dije: «No, me voy para Santo Domingo», pero le agradezco a muchas mujeres que estaban ahí, que también venían atrás de un sueño, y dije: «Bueno, si ellas pudieron, yo puedo» y al otro día a echar pa'lante.

Ruth, República Dominicana

En un ómnibus veníamos hablando con una señora, me dio la mano y me dijo «ojalá que en este país encuentres todo lo que necesitas para ser feliz».

Daiana, República Bolivariana de Venezuela

Testimonios de mujeres migrantes extraídos de Retrato de Equipajes.

AGRADECIMIENTOS

A Daniela, por orientarme y siempre hablar en plural, como equipo.

A las mujeres que compartieron su experiencia para este trabajo.

A mi familia y a mis amigas, que acompañaron toda esta etapa.

A Julia e Inara, por compartir la pasión por un mundo mejor.

A Mathías, por motivarme a ser fiel a mí misma.

A mis amigas y compañeras de Retrato de Equipajes.

A todas y todos quienes me enseñaron en este camino.

El aprendizaje es colectivo, siempre.

Resumen

El proceso de feminización de los movimientos migratorios deja al descubierto la influencia que tiene el género en las experiencias migratorias y por ende cómo estas son diferentes para mujeres y para varones. No serán iguales los motivos de la migración, de la toma de decisiones, las redes migratorias entre la comunidad de origen y de destino, la inserción en los mercados laborales y los riesgos a los que puedan estar expuestos. A su vez, el género interactúa con otras identidades como el color de piel, la orientación sexual, la edad y el nivel socioeconómico, que también atraviesan la vivencia migratoria.

A partir de este contexto es necesario conocer el contenido de los instrumentos internacionales y nacionales sobre los derechos humanos de las personas migrantes, entendiendo que estos serán los que orienten las acciones políticas y políticas públicas dedicadas a la población objetivo.

Por este motivo, este trabajo monográfico tiene como objetivo general analizar, en busca de perspectiva de género, los instrumentos internacionales y nacionales específicos que reconocen los derechos humanos de las personas migrantes comprendidos en el período 1945-2018 a través de la metodología propuesta por Alda Facio en su libro *Cuando el género suena, cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*.

Palabras clave

Migrantes - mujeres migrantes - perspectiva de género - derechos humanos - instrumentos jurídicos.

Índice

1. Introducción.....	6
1.1. Objetivo general y objetivos específicos.....	6
1.2. Propuesta metodológica.....	7
2. Marco teórico y conceptual.....	10
3. Feminización de la migración.....	15
3.1. Tendencias migratorias del siglo XX.....	15
3.1.1. Movilidad global.....	15
3.1.2. América Latina y el Caribe en movimiento.....	16
3.1.3. ¿Cómo se manifiestan estas tendencias en Uruguay?.....	17
3.2. Mujeres que migran: no solo números.....	20
4. Derechos humanos de las personas migrantes.....	26
4.1. Instrumentos internacionales a analizar.....	28
4.1.1. Convenio n.º 97 de la OIT sobre trabajadores migrantes.....	28
4.1.2. Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en el que viven.....	28
4.1.3. Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias.....	29
4.1.4. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.....	30
4.2. Instrumentos nacionales a analizar.....	31
4.2.1. Ley de Migración 18.250.....	32
4.2.2. Resolución 576/016 sobre la Homologación del Documento Marco sobre Política Migratoria en Uruguay.....	32
5. La presencia de perspectiva de género en los instrumentos de Derechos Humanos.....	34
6. Conclusiones y reflexiones finales.....	50
7. Anexo.....	52
8. Referencias bibliográficas.....	68
9. Bibliografía.....	74

1. Introducción

La feminización de los movimientos migratorios y las singularidades de las mujeres migrantes inspiran la elección del tema del presente trabajo monográfico de investigación, que se configura como requisito final para el egreso de la Licenciatura en Relaciones Internacionales.

El interés en la temática escogida surge de mi experiencia en actividades de extensión universitaria, laborales y profesionales en distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan con población migrante y defienden el derecho a migrar. A partir de ello, se buscó conjugar la migración y el género desde las relaciones internacionales.

Las experiencias migratorias son diferentes para mujeres y para hombres. Los motivos por los que se migra, la toma de decisiones en cada etapa migratoria, las redes migratorias entre los países de origen, tránsito y destino, la inserción en los mercados laborales en el país receptor y la forma de vincularse en la sociedad receptora varían tanto para las mujeres como para los hombres y esto condiciona los riesgos a los que puedan estar expuestos. A su vez, el género, junto con el color de la piel, el nivel socioeconómico, la identidad de género, la orientación sexual y el país de origen se conjugan como factores que de manera transversal inciden de manera diferente en el acceso a derechos fundamentales de las personas migrantes.

1.1. Objetivo general y objetivos específicos

En base a un proceso de feminización que visibiliza aún más cómo las experiencias migratorias también dependen del género de las personas es que resulta pertinente conocer si sus prioridades y necesidades son incluidas en el pensar y hacer político. Por este motivo, el objetivo general de la investigación es:

- Analizar, en busca de perspectiva de género, los instrumentos internacionales y nacionales específicos que reconocen los derechos humanos de las personas migrantes comprendidos en el período 1945-2018.

Para ello, se proponen tres objetivos específicos:

- Describir la feminización internacional, regional y nacional de la migración respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Qué significa «feminización de la

migración»? ¿Cuáles son las principales tendencias? ¿Cuáles son las características de las mujeres migrantes? ¿Qué impactos tiene el género en la migración?

- Identificar y referenciar los instrumentos normativos específicos de derechos humanos de las personas migrantes a nivel internacional y nacional entre 1945 y 2018 respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Cuáles son los instrumentos que reconocen los derechos de las personas migrantes? ¿Cuál es su contenido? ¿Tienen apoyo en el sistema internacional?
- Identificar qué elementos definen una perspectiva de género interseccional y su presencia en los instrumentos internacionales respondiendo a las siguientes preguntas: ¿Por qué es importante integrar perspectiva de género? ¿Cómo analizo un instrumento internacional en busca de perspectiva de género? Los instrumentos escogidos, ¿la incluyen?

1.2. Propuesta metodológica

En base a los objetivos propuestos, la investigación será descriptiva-analítica y la metodología a utilizar será cuali-cuantitativa, combinando fuentes primarias y secundarias de información, tales como la revisión bibliográfica, análisis jurídico-normativo y entrevistas a mujeres migrantes.

En principio, la búsqueda de bibliografía está orientada hacia autoras latinoamericanas, sin perjuicio de que puedan ser valiosas las voces de otras regiones o voces masculinas. Se utilizarán fuentes estadísticas como informes de organizaciones internacionales, censos, Encuestas Nacionales de Hogares y datos de los departamentos de residencias del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRREE) y de la Dirección Nacional de Migración (DNM), para ilustrar el crecimiento de la migración de mujeres y el proceso de feminización de los movimientos migratorios en el mundo, en la región y el país, haciendo énfasis en los últimos 20 años, pero mostrando el crecimiento de algunas tendencias desde 1960.

Para alcanzar el objetivo general propuesto se propone un análisis normativo desde la mirada de las relaciones internacionales de los instrumentos que reconocen a las personas migrantes como sujetas de derechos. El análisis se hará en base a la metodología propuesta por la abogada feminista Alda Facio (1992) en su libro *Cuando el género suena*,

cambios trae, con la que a partir de seis pasos se puede identificar la invisibilización y marginación del género como categoría influyente en las normas jurídicas. Esta metodología se aplicará sobre cuatro instrumentos internacionales y dos nacionales aprobados entre los años 1945 y 2018, diversos en cuanto a su contenido, actores y ámbito geográfico de aplicación y significativos por su proceso de negociación, discusión y cambio de paradigma al aprobarse. La elección del período de análisis se fundamenta en la posibilidad de analizar la mayor cantidad de instrumentos posibles, dirigidos de manera específica a personas migrantes. Desde los más antiguos hasta los más recientes, observando cuál es el punto de partida y cuáles son los cambios con respecto a los instrumentos más recientes; es decir, observar, si la hay, una evolución en base a las recomendaciones internacionales sobre la incorporación de la perspectiva de género en las normas jurídicas y las políticas públicas, y saber si acompaña el proceso de feminización de las migraciones. Los instrumentos elegidos para analizar son los siguientes:

- Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) n.º 97 sobre trabajadores migrantes (1949)
- Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en el que viven (1985)
- Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios (1990)
- Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (2018)
- Ley de Migración 18.250 de Uruguay (2008)
- Resolución 576/016 del presidente de la República sobre la Homologación del Documento Marco sobre Política Migratoria en Uruguay (2016)

Por su parte, las entrevistas serán semiestructuradas, anónimas y se realizarán a cuatro mujeres migrantes en nuestro país, provenientes de Venezuela, República Dominicana, Colombia y Cuba, quienes compartirán su propia experiencia migratoria en Uruguay. Las entrevistas serán valiosas para la caracterización de la migración de mujeres así como para la aplicación de la metodología de Alda Facio y será intercalada su transcripción en estos capítulos para ilustrar con sus experiencias, los aspectos teóricos del trabajo.

La estructura del trabajo estará dividida en cinco secciones. El primer capítulo propondrá un marco conceptual y teórico para definir qué es la migración, el género y la

interseccionalidad así como cuáles son los marcos teóricos útiles de la disciplina para este trabajo. Los siguientes tres capítulos se corresponden con cada objetivo específico: un capítulo dedicado a la feminización de las migraciones, uno a los instrumentos de derechos humanos y otro sobre la forma de analizar los instrumentos en busca de presencia de perspectiva de género y el propio análisis. Por último, estarán las conclusiones y reflexiones finales.

2. Marco teórico y conceptual

El estudio de las migraciones internacionales no fue incorporado en la agenda internacional hasta finales de siglo XX, cuando el aumento constante de la cantidad absoluta de personas que elige migrar y la carga política que este fenómeno tiene para las autoridades nacionales impulsó su aparición en lo que se definió como «la nueva agenda de las relaciones internacionales». En este sentido, investigar la movilidad humana desde nuestra disciplina significa un desafío por no constituir un tema central y, por ende, no existir un enfoque teórico específico para la migración desde la perspectiva de las relaciones internacionales.

Para la presente investigación será necesario entender la migración internacional como «todo movimiento de personas que dejan su país de origen o en el que tienen residencia habitual para establecerse temporal o permanentemente en otro país distinto al suyo. Estas personas para ello han debido atravesar una frontera internacional» (Organización Internacional para las Migraciones [OIM], 2012).

Migrar es cruzar fronteras, pero no solo las geográficas y físicas. Las personas migrantes atraviesan fronteras de muchos órdenes: culturales, de género, sociales, familiares e idiomáticos y a la vez establecen fronteras a partir de un territorio apropiado frente a otros/as migrantes y a la población de llegada (Castillo, 2013:25).

Los movimientos migratorios tienen tres dimensiones: espacial, temporal y social, porque implican un cambio sostenido en el tiempo del espacio geográfico, político-administrativo, social y cultural así como la interrupción de actividades en un lugar y su reorganización en otro (Blanco, 2000 en Micolta León, 2005).

Hoy, los movimientos migratorios no solo son consecuencia de un mundo globalizado e interconectado sino que también son resultado de vínculos históricos, familiares, económicos, políticos, religiosos e institucionales que se han dado y se dan entre los Estados, tales como la poscolonización, los conflictos armados, las empresas multinacionales y la política internacional (Sassen, 2006). El hecho de que la migración trascienda el territorio nacional genera de por sí efectos para las relaciones internacionales: vínculos diplomáticos, negociaciones bilaterales y multilaterales, acuerdos de cooperación públicos y privados, nuevas relaciones interestatales y nuevas rutas comerciales, así como también de tráfico y trata de personas.

Las personas migrantes son actores internacionales en tanto constituyen agentes potenciales de transformación política, cuestionan las estructuras sociales, generan aportes económicos a las comunidades de origen y de destino, y reconfiguran los órdenes económicos, sociales y estratégicos a nivel global (Calduch, 1991). Sin embargo, esa transformación política, social y económica está condicionada por la orientación que tenga la gobernanza de la migración y, por lo tanto, depende de que las políticas migratorias nacionales estén enfocadas desde los derechos humanos o desde la criminalización de las personas migrantes.

En los Estados de derecho las políticas públicas están inspiradas en los ordenamientos jurídicos vigentes. A juzgar por la teoría constructivista de las relaciones internacionales, las normas son opciones racionales y estratégicas que configuran los intereses y la identidad de los Estados y constituyen las expectativas colectivas y estándares de comportamiento político nacional e internacional. Por este motivo, son los compromisos internacionales asumidos por los Estados los que luego determinan la orientación de sus políticas internas porque las normas constituyen principios básicos y lineamientos de acción. Según Martha Finnemore, quien ha estudiado el comportamiento de las organizaciones internacionales, la identidad de los Estados y su comportamiento son influenciados por fuerzas internacionales que incluyen las normas creadas en el seno de las diversas instituciones internacionales. Acordando principios, obligaciones y estándares universales, es posible aspirar a una sociedad internacional que garantice derechos mínimos para mujeres y hombres (Ibañez, 2015).

Esto no implica tener una visión homogénea de la sociedad, sino reconocer el conjunto de factores que inciden en la identidad y las necesidades de quienes la integran y que todos puedan tener acceso a derechos y oportunidades. Por este motivo, es importante que esas normas integren y promuevan una identidad estatal con perspectiva de género interseccional. Esto nos obliga a definir el concepto de género y de interseccionalidad.

Desde las relaciones internacionales, esto también resulta un desafío ya que la consideración de los asuntos de género y la perspectiva feminista en la disciplina son muy recientes:

Pese a los obstáculos y aunque minoritaria, ha acabado surgiendo una perspectiva feminista en las Relaciones Internacionales que hace hincapié en la exclusión y la desigualdad, denunciando que la disciplina ha reforzado un

modelo de sociedad donde la guerra, la diplomacia, las cuestiones de poder y la toma de decisiones son construidas bajo asunciones de género que hacen de ellas materias reservadas a los hombres (Rodríguez Valdés, 2018).

Como consecuencia de que el feminismo no fue involucrado en los asuntos internacionales hasta la década de los 80, la forma en la que la realidad internacional es concebida, los conceptos y teorías predominantes de las relaciones internacionales han estado y continúan estando sesgadas por un punto de vista masculinizado. La introducción de la perspectiva feminista criticó la ausencia de una perspectiva de género en la metodología de estudio y en la agenda internacional.

«Las contribuciones feministas en las relaciones internacionales no son solo sumar mujeres al estudio de la política internacional», sino que ofrecen nuevas formas de mirar y analizar la realidad internacional, desafiar las estructuras e interacciones actuales, reformular conceptos esenciales para la disciplina como poder, soberanía, seguridad, desarrollo y reformular la forma en la que los asuntos son jerarquizados como prioritarios (Lascuarín y Villafuerte, 2015:50).

En palabras de Marta Lamas, el género es una categoría de análisis, distinta del sexo, que explica cómo se construyen creencias y simbologías sociales y culturales a partir de diferencias biológicas, que atraviesan prácticas, ideas, discursos y representaciones que condicionan la conducta objetiva y subjetiva de las personas, entendiendo que determinados comportamientos y actividades son los apropiados para hombres y mujeres en determinada época. ¿Qué es ser mujer y qué es ser hombre? ¿Qué me corresponde por ser mujer y qué me corresponde por ser hombre? (Lamas, 2007).

«Género» es un término que surge del rechazo al determinismo biologicista, una categoría relacional, porque todo aquello que el género indique sobre las mujeres, también lo indicará sobre los varones y viceversa. Es lo que muestra el origen de las identidades subjetivas (Scott, 1996).

Las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones y el disfrute de los derechos en la vida pública y en la vida familiar también repercuten en las experiencias migratorias de mujeres y varones (Petrozziello, 2013).

Sin embargo, el género es solo una de las maneras en las que las personas crean sus dinámicas sociales, ya que «la raza, la cultura, la etnia o la orientación sexual, entre otros, constituyen formas de estratificación de las que resulta la formación de grupos con problemas de subordinación social y/o marginación económica, política y cultural» (Cobo, 2001 en Cobo, 2005:250). Es por esto que no podemos dejar de asumir que la perspectiva de género utilizada en esta investigación debe ser interseccional.

La interseccionalidad es una herramienta impulsada por Kimberlé Crenshaw en los 80, cuando la literatura feminista empezó a mostrar mayor sensibilidad acerca de cómo factores como el color de piel y la clase interactúan entre sí y determinan distintas posiciones de desventaja social (Bell Hooks, 2017). De esta forma, se asume que el patriarcado no es el único sistema que genera desigualdades entre mujeres y hombres, sino que lo hace en conjunto con el racismo, el colonialismo y el capitalismo:

Si bien es cierto que todas las mujeres son de alguna manera sujetas a la discriminación de género, también es cierto que otros factores relacionados con las identidades sociales de las mujeres tales como la clase, la casta, la raza, el color, el origen étnico, la religión, el origen nacional y la orientación sexual son «diferencias que marcan la diferencia» en la manera en que los distintos grupos de mujeres experimentan la discriminación. Estos elementos diferenciales pueden crear problemas y vulnerabilidades que son exclusivos de grupos particulares de mujeres, o que afectan de manera desproporcionada a algunas mujeres con respecto a las demás (Crenshaw, 2000 en La Barbera, 2015:113).

Esta premisa también es defendida por la teoría feminista postcolonial de la disciplina, al criticar el feminismo occidental de mujeres blancas:

Los feminismos poscoloniales afirman que la experiencia personal de las mujeres está moldeada por numerosos factores, entre ellos: la raza, el origen étnico, la clase y la orientación sexual, lo que exige una teoría feminista que, descansando en la intersección del género con tales factores, busque corregir la opresión de las mujeres en su contexto cultural, en lugar de recurrir a una concepción universal de sus necesidades (Rodríguez Manzano, 2015:256).

Es por esto que los encargados de los programas sociales, las normativas y los programas deben incluir una perspectiva de género en su diseño. Según ONU Mujeres (s/f), «la incorporación de una perspectiva de género integra la igualdad de género en las

organizaciones públicas y privadas de un país, en políticas centrales o locales, y en programas de servicios y sectoriales». Incluir una perspectiva de género no significa analizar solo a las mujeres, significa considerar y visibilizar de qué manera impactan las acciones humanas en mujeres y en hombres para poder construir relaciones más equitativas y sin desigualdades de poder (Facio, 2002).

3. Feminización de la migración

La feminización de la migración implica por un lado el aumento sostenido del porcentaje de mujeres en el total de las personas migrantes —incluso en varios continentes son mayoría—, y, por el otro, el hecho de que las mujeres dejan de ser acompañantes del proyecto migratorio de sus parejas o familiares masculinos, como se asumía que eran, para pasar a tener una experiencia migratoria autónoma e independiente (Camacho, 2009).

Describir este proceso es esencial para conocer las especificidades de la población sujeto de normas jurídicas y políticas públicas. Sirve de contexto y justificación al objetivo general de esta investigación.

En el presente capítulo se ilustrará la cara cuantitativa de la feminización de las migraciones a nivel internacional, regional y nacional así como la cualitativa junto a las especificidades de las mujeres migrantes.

3.1. Tendencias migratorias desde 1960 a 2019

3.1.1. Movilidad global

La medición de las personas migrantes a nivel mundial conlleva algunas dificultades a consecuencia de las diferentes formas de registro y contabilidad que tienen los Estados y por lo imposible que resulta saber con exactitud la cantidad de migrantes en situación irregular (OIM, 2018). No obstante, la OIM y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) elaboran estadísticas al respecto en forma periódica.

Se estima que las personas migrantes a nivel internacional suman 258 millones y representan un 3,3% de la población mundial. De esto se calcula que 234 millones son mayores de 15 años y por lo tanto se considera que están en edad de trabajar. Sin embargo, solo 164 millones son trabajadores migratorios, un 4,7% del total de la población trabajadora del mundo (OIT, 2017).

Las mujeres migrantes representan cada vez más un porcentaje paritario o mayoritario en relación a los hombres migrantes: representaban un 46% del total de la población migrante en 1960, registraron un 49,3% en los años 2000 y marcaron una ligera caída a un 48,4% del total al día de hoy. A partir de 1990, las mujeres migrantes son mayoría salvo en las regiones de África y Asia (Migration Portal Data, 2017). Sin embargo, según

números de la OIT, los trabajadores migratorios son más varones (58,4%) que mujeres (41,6%). Aun cuando esta brecha también se registra entre quienes trabajan y no son migrantes, es interesante destacar que son más las mujeres migrantes que trabajan (63,5%) que las mujeres no migrantes que trabajan (48,1%) (OIT, 2017).

La mayoría de las personas que migran (71,1%) acceden al mercado laboral de servicios y en menor medida al sector de las manufacturas y la construcción (17,8%) y al sector agrícola (11,1%). Ese 71,1% corresponde a 106,8 millones de personas migrantes de los que 11,5 millones encuentran trabajo en el ámbito doméstico, un 17% de los trabajadores domésticos a nivel mundial y de las que 8,45 millones son mujeres (OIM, 2018).

3.1.2. América Latina y el Caribe en movimiento

Si bien América Latina y el Caribe no es una región de fuertes desplazamientos en comparación con Europa, América del Norte y Oriente Medio, hoy es testigo de nuevas tendencias: la migración intrarregional y la feminización de las migraciones. Según estimaciones de la Cepal, la migración intrarregional pasó del 24% en 1970 al 63% en 2010 y si se comparan datos censales de 2000 y 2010, se observa un descenso en la emigración hacia países extrarregionales (Cepal, 2014; Stefoni, 2018).

Hoy la mayoría de la población migrante en América Central continúa buscando su destino en América del Norte y en países europeos; hoy México es el tradicional origen de migrantes que cruzan hacia el norte, país de tránsito y de destino de personas centroamericanas que escapan de situaciones de violencia generalizada de sus países. Asimismo, el tráfico de personas migrantes y la movilidad irregular se han consolidado como características en la región norte de América Latina, por lo que países como Nicaragua, Costa Rica y México han aumentado sus controles fronterizos (OIM, 2018).

A diferencia de América Central, en América del Sur la motivación migratoria está relacionada a desigualdades económicas e intereses laborales. La migración intrarregional en el sur se ha fomentado por distintos motivos, como, por ejemplo: los acuerdos de residencia en bloques de integración como el Mercosur, que favorecen y flexibilizan los requisitos de residencia para sus nacionales, políticas migratorias más restrictivas en Estados Unidos y España, principales destinos extrarregionales de los movimientos sudamericanos, y mejoras en los contextos económicos regionales. Chile, Argentina y Brasil son los países que reciben mayores cantidades de migrantes (OIM, 2018).

En los últimos años, la situación económica, social y política de Venezuela generó un proceso migratorio con poco precedente en la región que, según cifras oficiales de la OIM y el Acnur, supera los cuatro millones de venezolanos fuera de su país y 3.239.730 solo en América del Sur (OIM, 2019). En el sur también se ha registrado un aumento de la inmigración proveniente de República Dominicana, Haití y Cuba (OIM, 2017).

Al igual que sucede a nivel internacional, el aumento de la participación de mujeres en la migración en América Latina ha sido gradual desde 1960: mientras que en 1970 el índice de masculinidad señalaba 104 hombres por cada 100 mujeres, para el año 2010 marcaba 95 por cada 100 mujeres. América Latina fue la primera región del mundo en registrar una equivalencia entre las mujeres y los varones migrantes (Stefoni, 2018).

Cuadro 1. Porcentaje de mujeres migrantes en el total de personas migrantes en América Latina - Cepal				
1960	1970	1980	1990	2000
44,7%	46,9%	48,4%	50,2%	50,5%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos Cepal (Martínez Pizarro, 2003).

A diferencia de la migración centroamericana con destino a Estados Unidos, que tiene un componente masculinizado, en la región sur son más las mujeres que migran, no solo en rutas intrarregionales, sino también en aquellas rutas hacia países europeos: República Dominicana, Paraguay, Bolivia, Perú y Venezuela registran más mujeres que varones migrantes a diferencia de Haití y Cuba, los orígenes masculinizados de la región (Stefoni, 2018). No obstante, esta feminización no se refleja en la participación económica dado que los hombres son quienes más participan de los mercados laborales en los países de destino, a excepción de Costa Rica (Cepal, 2014). Es importante señalar que del 55,7% de mujeres migrantes que participan en el mercado laboral regional, el 35,3% se dedica al servicio doméstico (OIT, 2016).

3.1.3. ¿Cómo se manifiestan estas tendencias en Uruguay?

Uruguay no es ajeno a este contexto de migración intrarregional y feminización: el siglo XXI continuó con saldo migratorio negativo del siglo anterior, impulsado por la Dictadura cívico-militar y reforzado por la crisis financiera y económica del año 2002. Sin embargo, a causa de las mejoras en la situación país, los uruguayos retornados más los nuevos

inmigrantes en el contexto de migración intrarregional invirtieron el saldo migratorio negativo y al día de hoy son más las personas que ingresan que las que se van.

Las estadísticas sobre la población migrante provienen del censo del año 2011 y de los datos oficiales de residencias tramitadas en el MRREE y la DNM. El trámite de residencia es aquel que permite a las personas extranjeras permanecer en el territorio de manera regular, con documentación uruguaya y en igualdad de derechos y obligaciones que las personas uruguayas. A partir del año 2014, aquellas personas que hayan nacido en alguno de los países del Mercosur (o países asociados) o son padres, hermanos, cónyuges o concubinos de personas uruguayas, tramitan la residencia en el MRREE, con requisitos flexibilizados a través de la ley 19.254, mientras que quienes no hayan nacido en países del Mercosur y tampoco tengan familiares uruguayos tramitan su residencia en la DNM.

Según datos censales recogidos por el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) (2012), en la primera década del presente siglo llegaron 24.512 personas de origen extranjero al país con un perfil predominante de los tradicionales orígenes: Argentina y Brasil (53%), seguido por España y Estados Unidos. No obstante, en este mismo período ya se empezaba a evidenciar el crecimiento de la migración desde Latinoamérica.

En cuanto a la presente década, Uruguay continúa recibiendo población desde Argentina y Brasil, pero Venezuela, Perú, Cuba y República Dominicana se han posicionado como importantes orígenes de los migrantes en nuestro país, desplazando a Estados Unidos y España, a consecuencia del proceso de migración intrarregional.

En el año 2017 fueron tramitadas 3.300 residencias en la DNM mientras que en el MRREE la cifra asciende a 9.206, otro dato que confirma el contexto de migración regional. El año 2018 ha sido récord en inicios de residencia en el MRREE y quienes más han tramitado su residencia desde el año 2014 son nacionales de Venezuela. En el siguiente cuadro se pueden ver las cantidades de residencias Mercosur tramitadas por país de origen desde octubre de 2014 a diciembre de 2018 (MRREE, 2018).

Cuadro 2. Residencias tramitadas según país de origen Ministerio de Relaciones Exteriores - Oct. 2014 - Dic. 2018								
Venezuela	Argentina	Brasil	Perú	Colombia	Chile	Parag.	Boliv.	Ecuad.
11.605	11.165	7.114	2.343	2.078	961	870	486	401

Fuente: Elaboración propia a partir de Informe Anual de Residencias MRREE 2018.

Con respecto al proceso de feminización, la migración desde América Latina de finales de la década pasada y comienzos de esta registró que un 51,1% son mujeres. La Cepal registró que Argentina y nuestro país recibieron la población más feminizada para el año 2010 (Mides, 2012; Cepal, 2014). Asimismo, por las residencias otorgadas por la DNM entre 2005 y 2012, se recibieron más mujeres desde Perú, Paraguay, Colombia, Rep. Dominicana y Venezuela (Mides, 2012; DNM, s/f).

Cuadro 3. Porcentaje de residencias otorgadas a mujeres - orígenes feminizados Dirección Nacional de Migración - 2005 - 2012								
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Colombia	56,7%	46,2%	-	55,9%	49,5%	59,3%	51,3%	47,0%
Paraguay	34,1%	30,9%	41,7%	66,1%	54,0%	54,2%	54,2%	52,0%
Perú	59,6%	67,9%	-	54,6%	55,6%	57,4%	54,2%	50,3%
R. Dominicana	-	-	-	-	88,9%	50%	33,3%	-
Venezuela	80%	80%	-	58,1%	60%	52,6%	52,9%	44,7%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos disponibles de los Anuarios de DNM.

Las Encuestas Nacionales de Hogares de 2012 a 2015, sistematizadas por el Programa de Población de Facultad de Ciencias Sociales (FCS) y el Mides, destacan que las corrientes migratorias feminizadas son Paraguay, Venezuela, Ecuador, Chile, Perú, República Dominicana, Colombia y Bolivia (Mides, 2017). Al día de hoy, el 54,6% de la población migrante en Uruguay es femenina (Migration Portal Data, 2019).

A raíz de los números de las corrientes paraguaya, chilena y peruana, orígenes feminizados, se han hecho las siguientes interpretaciones:

Uno, que la migración paraguaya puede implicar madres que migraron con sus hijos chicos; dos, que la inmigración reciente chilena implica un tipo de migración familiar, y tres, que la inmigración reciente peruana sugiere un tipo de migración autónoma y feminizada (Bengochea, 2014:80).

Con respecto a la población total que tramita su residencia en los últimos años en el MRREE, las cifras muestran un predominio masculino: 49% desde 2014 a 2017 y 48% en el año 2018. Esto puede explicarse porque Argentina y Brasil son en su mayoría corrientes masculinizadas. No obstante, cuando se observa en concreto por nacionalidad, son varios los orígenes feminizados. Si bien fueron solicitados datos oficiales a los Departamentos

de Residencias de la Dirección Nacional de Migración y al Ministerio de Relaciones Exteriores, estos datos no fueron brindados. Por un lado, DNM no tiene datos desglosados por sexo/género más que los presentados aquí antes. Por su parte, el MRREE pudo proporcionar datos no oficiales, por lo que no pueden publicarse, sobre las residencias tramitadas por mujeres y por nacionalidad en los que se observa que Paraguay, Perú y Venezuela son orígenes feminizados cada año, desde que las residencias se tramitan en esta dependencia.

En virtud de lo presentado en esta sección, se puede concluir que las mujeres migrantes no representan una mayoría abrumadora, a pesar de que sí se observa un crecimiento sostenido desde 1960 a nivel global, regional y nacional.

3.2. Mujeres que migran: no solo números

Los números presentados nos muestran una cara de la feminización de la migración: el aumento de la cantidad de mujeres migrantes. Este leve crecimiento puso sobre la mesa las características de las mujeres migrantes, por lo que también debe prestarse atención al lado cualitativo de este fenómeno de feminización que implica la migración independiente de mujeres en busca de mejores oportunidades económicas para ellas y sus familias. Visibilizar esta situación rompe con el imaginario de las mujeres como dependientes familiares o acompañantes de sus parejas y familias. Aun cuando las redes migratorias tienen un peso importante en lo que refiere a la migración de mujeres y la decisión de migrar sea tomada en conjunto con otras personas, las mujeres dejan de ser compañeras para volverse actores migratorios activos y emprender de manera autónoma su propio proyecto migratorio (Camacho, 2009).

«Entendemos que las necesidades y problemáticas inherentes al proceso migratorio se ven atravesadas y profundizadas por la condición del ser mujer, en un mundo donde las desigualdades de género son profundas y atraviesan todas las interacciones sociales» (Uriarte & Urruzola, 2018:6).

Ante el crecimiento sostenido de las mujeres en la movilidad humana, la feminización de la migración despierta la atención de la academia y la sociedad civil al visibilizar la escasa perspectiva de género que tienen tanto las producciones académicas como los enfoques teóricos y los abordajes desde las políticas públicas y la naturalización de que la movilidad humana es un fenómeno masculinizado. Incluso cuando las mujeres no migran de manera autónoma y sí por motivos de reunificación familiar con sus parejas o

miembros masculinos de sus familias, los enfoques y teorías sobre la migración no retienen en el impacto del género en las experiencias de las mujeres migrantes y no se expresan sobre la migración de las mujeres.

La feminización de las migraciones tiene lugar en relación a otros fenómenos globales: la feminización de la fuerza laboral y de la pobreza a causa de la reestructuración del sistema de producción mundial con un deterioro en las actividades, la producción y las relaciones laborales con nuevas divisiones de la fuerza laboral, sexualizadas y que vulneran, por ende, a las mujeres que se insertan en puestos más precarios, informales y peor remunerados (Petrozziello, 2013; Camacho, 2009).

En palabras de Saskia Sassen (2003:21): «La feminización de las corrientes migratorias responde asimismo a estrategias de resistencia de las mujeres ante las situaciones de pobreza y exclusión impuestas a gran parte de la población de estos países». Las mujeres a través de la migración buscan alternativas para mejorar sus ingresos y los de sus familias, quienes en un primer momento, por lo general, quedan en el país de origen. Es así que se generan vínculos transnacionales entre las familias en origen y en destino que luego mutan en redes migratorias de valor simbólico y social.

El movimiento feminista occidental de los 70 no logró reivindicar el valor del trabajo doméstico y reproductivo cuando exigió la inserción laboral de las mujeres blancas en el mercado productivo. Alcanzar este logro, el hecho de que mujeres de determinado contexto socioeconómico obtuvieran sus primeros empleos formales tuvo como consecuencia que otras mujeres, en particular las mujeres migrantes, ocuparan puestos para limpiar, cocinar y cuidar niños y ancianos en los países de destino en sus hogares (Federici, 2018). Las mujeres migrantes entrevistadas expresaron y confirmaron esta premisa:

«L: ¿De qué era el trabajo?»

E1: De niñera, niñera y doméstica, trabajo interno en la casa. Me ahorré de pagar vivienda, y bueno, en mi cárcel, cárcel de lunes a viernes, metida haciendo los oficios, todo el día, de 06:30 a 20:00 horas de lunes a viernes y los sábado hasta el mediodía [...] yo nunca había trabajado de doméstica ni de niñera.»

«L: ¿Qué otros trabajos tuviste en Uruguay?»

E2: De acompañante, de ama de llaves en Rocha, cubrí unas vacaciones de una casa de familia y de cajera.»

«L: ¿Y acá a que te estás dedicando?

E4: Acá me estoy dedicando a cuidar a una señora, soy cuidadora-acompañante.»

La división laboral sexualizada y la mayor inserción laboral de las mujeres nativas de contextos socioeconómicos más altos implicó un aumento en la demanda de mano de obra femenina para el sector doméstico: «Se entiende que gran parte de la conocida feminización de las migraciones es una respuesta a la mercantilización e internacionalización del cuidado que genera la promoción educativa, laboral y social de las mujeres nativas» (Mides, 2017:21).

«E1: Yo digo que nosotras las mujeres, sin embargo, tenemos más facilidad para encontrar empleo, esa es más la diferencia, porque quizás las cosas de servicios es como más accesible para una mujer.»

Esto muestra que las tareas domésticas no se han repartido de manera más equitativa entre hombres y mujeres, sino que son tareas que continúan a cargo de otras mujeres, causando sobrecarga de responsabilidades para ellas y dificultando posibilidades de mayor desarrollo personal y profesional (Sassen, 2003; Camacho, 2009).

El de cuidados y el doméstico son dos de los sectores de mayor precariedad laboral y de esta forma las mujeres migrantes tienen más probabilidad de acceder a trabajos informales, sin seguridad social, con bajos salarios y largas jornadas o en regímenes con cama, por lo que pocas veces salen de sus lugares de trabajo y muchas veces lo único que conocen es lo que sus empleadores les transmiten, dificultando la construcción de redes de contención y conocimiento sobre derechos y deberes en el país. Al respecto, una de las entrevistadas señala:

«E4: Yo creo que el trabajo con cama es lo que más nos toca a las mujeres. Siento que es abusivo, pero sí conozco muchas amistades que salen llorando de los trabajos con cama, que te dicen: “No trabajo más en ninguna casa”.»

Aun cuando no accedan al sector doméstico pueden enfrentarse a estas situaciones. Ni que hablar si se trata de mujeres que migran con sus hijos menores de edad y desean hacer compatible el rol de mujeres, madres y trabajadoras en un país nuevo: combinar las

extensas jornadas laborales con la jornada escolar de menor tiempo. A esto se suma el abuso que deben soportar de aquellos que administran las pensiones en las que no se admiten menores de edad. Incluso cuando es el núcleo familiar entero el que migra, es la mujer la que asume el cuidado de los pequeños de la familia, postergando su inserción en el mercado laboral. Esto también se dificulta cuando las soluciones educativas para los más pequeños son de pocas horas y la falta de un núcleo de contención familiar puede volver difícil su cuidado.

Temporalidades, proyectos, espacios familiares y miserias cotidianas son compartidas. Viven en un mundo poblado por hombres y mujeres de diferentes edades, que producen y se reproducen, pero las mujeres atraviesan por situaciones muy específicas. Acoso laboral, violencia de género en ámbitos públicos y privados, sobrecarga por tareas familiares en el lugar donde se vive, así como responsabilidad y culpa por el núcleo familiar que dejaron en el lugar de origen (Uriarte & Urruzola, 2018:5).

En este sentido, cabe mencionar algunos de los resultados de la caracterización de la población migrante reciente que realizó el Mides en conjunto con el Programa de Población de FCS, en la que los datos sociodemográficos expuestos indican que las mujeres migrantes recién llegadas al país se insertan en el mercado laboral de manera más precarizada en relación a los hombres migrantes recién llegados. En primer lugar, su tasa de desempleo es de un 18,4% en relación al 8,5% en los hombres, brecha que también se observa en la tasa de desempleo en cada uno de los niveles educativos: primaria, secundaria y terciaria, lo que señala mayor dificultad en el acceso al empleo. Además prevalece un mayor índice de informalidad en las mujeres inmigrantes recientes (27,6%) que en los varones (25,6%) y la tasa de sobrecalificación también se registra en mayor proporción en mujeres recientes de orígenes latinoamericanos (31,09%) que en varones (24,79%) (Mides, 2017).

Frente a estos datos es importante resaltar que las mujeres no son vulnerables de por sí, sino que son vulneradas por estructuras administrativas, jurídicas, sociales y políticas que permiten que las mujeres se expongan a mayores riesgos que los varones. La vulnerabilidad de las mujeres migrantes se construye a partir del racismo, la xenofobia y la violencia. El hecho de que la mayoría de las veces que se habla de migración de mujeres se las vincula al tráfico y a la trata con fines de explotación sexual es porque son más

mujeres las que caen en estas redes. Con respecto a los riesgos de abusos sexuales o explotación sexual, las mujeres migrantes también expresaron situaciones personales:

«E1: Algo que viví en Ecuador y también en Perú era que los hombres creían que nos podían comprar a las mujeres, por lo menos yo vendía [artesanías] con mi mantita en una plaza y una vez me llegó un hombre y así totalmente descarado me dijo: “Ah, pero podemos ser amigos, ¿qué tal? Yo tengo casa, tengo carro, es más, yo creo que con U\$D50 tu familia puede vivir muy bien allá en Venezuela”. Otra vez me pasó, en donde me quedé a vivir, en una casa que era de un partido de gobierno [...], de pronto llegó un señor a meter las sillas para los que íbamos a trabajar, porque iba a haber una fiesta al día siguiente y el tipo agarró y empezó: “Hola, hola”, me abrazó con una confianza y no me soltaba y después me dijo así, me dijo: “Bueno, deberías de casarte con un ecuatoriano porque así te dan la residencia rápido.”»

Uruguay no es ajeno a redes de trata a las que son vinculadas mujeres migrantes de distintos países de América Latina y que han sido atendidas por el Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Trata con fines de Explotación Sexual.

Por último, también es importante señalar que las mujeres migrantes en Uruguay no tienen garantizado el ejercicio total de sus derechos sexuales y reproductivos al no tener acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo bajo la ley 19.987 si no tienen un año de residencia en el país, salvo en el caso mencionado en el artículo 7.I. de la ley 19.580 sobre Violencia hacia las Mujeres basada en Género, si el embarazo es producto de algún episodio de violencia ocurrido en el territorio nacional.

«L: ¿Qué es para vos ser mujer migrante?»

E4: Para mí es un honor, un orgullo, porque uno rompe tabúes, porque casi siempre se dice: «El hombre se va adelante, a abrir camino, la mujer queda en casa a cuidar de la casa y de los hijos», como siempre piensa la mayoría de los hombres en el mundo entero, porque por más avanzada que esté la cultura siempre está el machismo, la mujer es más para la casa y el hombre para salir. Es un reto, salir, luchar, buscar, vivir, salir adelante, tener algo que contar, crecer.»

En virtud de lo presentado en este capítulo, se puede observar que las características de la migración a nivel internacional y regional también son visibles en Uruguay y la intrarregionalidad y la feminización de la movilidad humana son dos características

importantes de la migración en nuestro país. Las entrevistas han resultado valiosas para ilustrar cómo las experiencias de las mujeres migrantes recogidas por la academia en distintos países, también son visibles en el caso de las mujeres migrantes que llegan a Uruguay desde distintos países de América Latina.

4. Derechos humanos de las personas migrantes

La anterior caracterización deja en evidencia el lugar que ocupa Uruguay en el contexto migratorio regional, ahora, ¿cuál es el marco normativo para recibir a esta población y garantizar sus derechos? En primer lugar, las personas migrantes son reconocidas como personas titulares de derechos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 así como por la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, que constituyen el bloque central del Sistema Internacional de Derechos Humanos. En la misma línea, los instrumentos del Sistema Regional de Derechos Humanos en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA) también se aplican a las personas migrantes y son la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y numerosas convenciones interamericanas en materia de tortura, violencia contra la mujer, desaparición forzada, discapacidad, discriminación racial y personas mayores.

Si bien estos instrumentos generales no declaran de manera explícita la aplicación de sus disposiciones sobre las personas migrantes, al extender su reconocimiento a todas las personas incluyen a aquellas que residen en un Estado distinto al de su nacionalidad: los derechos humanos son inherentes a la condición humana sin importar el territorio en el que se encuentre la persona. Esta premisa es recogida —por ejemplo— en la Observación general n.º 15 sobre la situación de los extranjeros con arreglo al Pacto de Derechos Civiles y Políticos que recuerda lo mencionado por su artículo 2: «...garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción» y hace énfasis en que los derechos reconocidos en sus disposiciones no tienen distinción entre nacionales y extranjeros. Lo mismo sucede con el Pacto sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales en su recomendación general n.º 20, en la que se hace explícita la prohibición de discriminación basada en la nacionalidad frente al acceso a los derechos reconocidos en el pacto. En la misma línea fueron elaboradas la Recomendación general

n.º 30 sobre discriminación contra los no ciudadanos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y la Recomendación general n.º 26 sobre mujeres migrantes de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW).

Por último, los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), acordados entre actores estatales organizaciones internacionales, sociedad civil y actores privados, promueven acciones colectivas a través de 17 objetivos para «no dejar a nadie atrás», incluidas las personas migrantes. La migración aparece de manera transversal en lo que respecta, por ejemplo, a la movilidad estudiantil, a la protección de los derechos laborales y el entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores y en particular las mujeres migrantes y en lo que respecta a facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas con políticas planificadas y bien gestionadas. Asimismo hace referencia a los desplazamientos por el cambio climático y a la importancia de llevar registros estadísticos sobre la población (ONU, A/RES/70/1, 2015).

En la Resolución 70/1 que dio nacimiento a esta agenda se señala:

Reconocemos la positiva contribución de los migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. Reconocemos también que la migración internacional es una realidad pluridimensional de gran pertinencia para el desarrollo de los países de origen, tránsito y destino que exige respuestas coherentes e integrales. Cooperaremos en el plano internacional para garantizar la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones, respetando plenamente los derechos humanos y dispensando un trato humanitario a los migrantes, sea cual sea su estatus migratorio, y a los refugiados y los desplazados (ONU, A/RES/70/1, 2015).

A pesar de estas normas, en la práctica no se ha logrado eliminar el trato discriminatorio que reciben las personas migrantes y aflora como verdad absoluta en muchos discursos nacionalistas que las personas migrantes ocupan un rol secundario frente a los nacionales en cuanto a la obligación que tienen los Estados de garantizar a su población, el respecto y acceso a sus derechos.

Por este motivo también ha sido necesario elaborar instrumentos de derechos humanos específicos y complementarios a los mencionados que arrojen luz sobre los derechos de las personas migrantes y explicitan la obligación estatal también con la población

extranjera que vive en su territorio. Algunos de estos instrumentos normativos específicos fueron seleccionados para analizar si incluyen o no perspectiva de género y, a continuación, se realizará una breve caracterización de ellos.

4.1. Instrumentos internacionales a analizar

A continuación se presentarán los instrumentos internacionales de derechos humanos de las personas migrantes que serán analizados en el siguiente capítulo en base a la metodología de Facio.

4.1.1. Convenio N° 97 de la OIT sobre los trabajadores migrantes

Si bien todos los convenios de la OIT, creada en 1919, son aplicables a la población migrante, este convenio en particular de 1949 recoge la importancia de reglamentar de manera específica las condiciones de los trabajadores migrantes.

Establece la obligación de mantener, de manera gratuita, un servicio para proporcionar ayuda e información exacta a los trabajadores migrantes, así como de tomar medidas pertinentes contra la propaganda sobre migración que pueda inducir errores. Los Estados tienen la obligación de que los trabajadores migrantes no podrán recibir un trato menos favorable que el que reciben los trabajadores nacionales en cuanto a las condiciones laborales. Asimismo, se establece que los Estados deberán permitir la transferencia de remesas hacia las comunidades de origen u otros países en el extranjero.

A pesar de su amplitud y flexibilidad, los Estados han mostrado bastante resistencia a la ratificación de este convenio, al día de hoy, está en vigor solo para 49 Estados. De los países de América lo han ratificado Bahamas, Barbados, Belice, Brasil, Cuba, Dominica, Ecuador, Granada, Guatemala, Guyana, Jamaica, Santa Lucía, Trinidad y Tobago y Venezuela. Uruguay ha ratificado este convenio a través de la ley 12.030, aprobada en el año 1954.

4.1.2. Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en el que viven

Esta declaración es fruto de largas discusiones en los órganos parte de las Naciones Unidas así como de diversos informes, recomendaciones y borradores que comenzaron en el año 1972. La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías ante la preocupación por la discriminación hacia las personas migrantes. A partir

de ello, se encomendó a la Comisión de Derechos Humanos (CDH) así como al Consejo Económico y Social (ECOSOC) la evaluación de la aplicabilidad de las disposiciones jurídicas existentes en materia de derechos humanos para el caso de las personas que viven en un país distinto al de su nacimiento y estos organismos solicitaron a la subcomisión que emitiera recomendaciones sobre posibles medidas a adoptar, incluida la posibilidad de elaborar una declaración. Para este propósito, fue designada una Relatora Especial.

Fue conformado un Grupo de Trabajo en el marco de la Asamblea General para adoptar un borrador final de proyecto de declaración, con las recomendaciones y modificaciones de los Estados Parte. El borrador fue presentado tras varios años de trabajo ante el Secretario General, quien aprobó sin someter a votación la declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales en el país en el que viven, instrumento no vinculante que no crea obligaciones legales a los Estados, sino morales.

A través de tan solo diez artículos, esta declaración reconoce que los Estados continúan teniendo la potestad de ejercer su soberanía para promulgar leyes que regulen el ingreso y la permanencia de personas extranjeras en el territorio nacional, pero establece que esto no deberá ir contra los compromisos asumidos en materia de Derechos Humanos. Por otra parte, reconoce hacia quienes residen en un país distinto del de su nacimiento el derecho a la vida y a la seguridad personal, a la protección contra injerencias arbitrarias, a la igualdad de trato ante órganos de justicia, a la libertad de opinión, religión y de comunicación con sus representantes diplomáticos o consulares, a no ser sometido a torturas o tratos crueles e inhumanos, a reunirse de forma pacífica, a la propiedad, a elegir cónyuge, a conservar su idioma, costumbres y tradiciones y a enviar remesas.

4.1.3. Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias

La Convención Internacional para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias (CITMF) es el primer cuerpo normativo vinculante y específico sobre los derechos de las personas migrantes y cuenta con un Comité especializado con el objetivo de monitorear su aplicación en el marco del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Si bien su texto fue aprobado por unanimidad de la Asamblea General (AG) en 1990, su entrada en vigor, que se alcanzaba

con su ratificación en 20 Estados, fue en julio de 2003. La convención es fruto del Grupo de Trabajo comprendido por los Estados miembros de la AG formado en el año 1980.

Corresponde, incluso al día de hoy, a uno de los tratados de derechos humanos menos ratificados: solo cincuenta y cinco son los Estados que la ratificaron y solo trece la firmaron. Por el contrario, son ciento treinta los que no tomaron acciones frente a este instrumento, entre los que se encuentran Brasil, Costa Rica, Panamá, Rep. Dominicana, Cuba, Surinam y Trinidad y Tobago de América Latina, la mayoría de los países europeos y asiáticos, Australia, Nueva Zelanda y los Estados de América del Norte (ACNUDH, s/f). Nuestro país la incorporó a su ordenamiento jurídico interno a través de la ley 17.107, aprobada en el año 1999.

La convención se basa en una migración de características laborales y económicas y, por ende, está dedicada a los trabajadores migratorios, definidos como aquellas personas que realizan una actividad remunerada en un Estado diferente al de su nacionalidad. Tiene como objetivo reconocer el hecho de que las personas migrantes continúan siendo titulares de sus derechos humanos aunque no se encuentren en su país de origen, por lo que deben gozar de iguales derechos y obligaciones que los nacionales. Asimismo señala que la irregularidad e indocumentación de las personas migrantes no son un obstáculo para garantizar su acceso a derechos fundamentales, como por ejemplo la salud y la educación para los hijos de los trabajadores migratorios.

4.1.4. Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular fue adoptado por 165 Estados de la AG en diciembre de 2018 en Marrakech con el propósito de profundizar la cooperación internacional para la gobernanza de las migraciones y la protección de las personas migrantes en situación irregular. Con este propósito, el acuerdo se enmarca en la meta 10.7 de los ODS y la Agenda de Acción de Addis Abeba.

El camino para alcanzar este pacto comenzó en el año 2016 a partir de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes. Para su proceso de elaboración, se promovió la participación no solo de los Estados sino también de la sociedad civil, las organizaciones de migrantes, otras organizaciones internacionales, el sector privado y las comunidades de la diáspora (ONU, A/RES/73/195, 2018).

Este Pacto no cuenta con la aprobación de Estados Unidos, quien decidió retirarse al considerar que no está en línea con sus políticas migratorias. En la misma línea están Austria, Hungría, Polonia, Estonia, Bulgaria, República Checa, Israel, Australia, Chile y República Dominicana, que no aprobaron el acuerdo al argumentar que podría motivar la migración irregular y que es contrario a la soberanía estatal (ONU, A/RES/73/195, 2018).

El pacto resulta pertinente en un momento en el que la población migrante está creciendo a un ritmo mayor que la población mundial y se prevé que siga creciendo, entre otros motivos, por el cambio climático. Con él, los Estados comparten la responsabilidad sobre la promoción de una migración segura, ordenada y regular mediante 23 objetivos y sus respectivas acciones. Algunos de los objetivos se encuentran relacionados al registro y la producción de información estadística sobre la migración, a la construcción de rutas seguras y regulares, a la integración local efectiva de las personas migrantes en los países de destino y a la reducción de los riesgos y las vulnerabilidades. El segundo objetivo incluso, apunta a minimizar los factores estructurales que obligan a las personas a migrar, para que esto no sea una necesidad sino una opción.

4.2. Instrumentos nacionales a analizar

A continuación se presentarán los instrumentos nacionales de derechos humanos de las personas migrantes que serán analizados en el siguiente capítulo en base a la metodología de Facio.

4.2.1. *Ley de Migración 18.250*

Este nuevo escenario nos impulsa a crear un marco legal y jurídico que dé respuestas a las modalidades migratorias que se expresan en nuestro país, tanto por la vía de los uruguayos y uruguayas que emigran, como por las personas extranjeras que se incorporan a la vida nacional. Dicha legislación debe seguir principios de respeto a la identidad cultural y las prácticas de convivencia del país, así como respetar los Instrumentos Internacionales ratificados por el Estado uruguayo (Parlamento, 2007).

Esta cita corresponde a la exposición de motivos de la ley de Migración 18.250 del año 2008, ley inspirada en la CITMF y demás instrumentos internacionales de Derechos Humanos así como la ley de migración argentina, que también iluminó la redacción del proyecto uruguayo al constituir una norma vanguardista en la materia. El proyecto de esta

ley fue elaborado por el MRREE, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Trabajo, y contó con el apoyo del Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Turismo así como la OIM y la sociedad civil referente en la temática.

La 18.250 sustituyó y derogó antiguas leyes selectivas de migración como lo fueron las leyes 2.096 (1890), 8.868 (1932) y 9.604 (1936) y así dio paso a una concepción de la movilidad humana como derecho humano inalienable de las personas sin distinciones. Se posiciona como una de las pocas leyes a nivel mundial que reconocen este derecho y la vez que determina dos principios básicos: la igualdad de trato sin excepciones e igualdad de acceso a derechos entre personas uruguayas y migrantes.

La ley prevé la creación de la Junta Nacional de Migración (JNM), órgano encargado del diseño y seguimiento de la política migratoria del país, comprendida por el MRREE, la DNM, Presidencia de la República, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Mides. Asimismo, para acompañar estas tareas de diseño e implementación de la política migratoria, se crea el Consejo Consultivo Asesor de Migraciones, integrado por representantes de la sociedad civil. Esta normativa fue reglamentada por el Decreto 394/009 e incorporó modificaciones a través de la ley 19.254 sobre Residencia Permanente y el Decreto 356/018 sobre diversificación de visas.

4.2.2. Resolución 576/016 sobre la Homologación del Documento Marco sobre Política Migratoria en Uruguay

Este documento fue elaborado en el seno de la JNM, y a los días fue homologado por el Presidente de la República en Consejo de Ministros. El documento propone principios específicos y líneas transversales a las cuatro grandes áreas de interés de la JNM: políticas de retención de la población que reside en Uruguay, política inmigratoria, política de retorno de uruguayos y política de vinculación con la población uruguaya en el exterior, para las que propone lineamientos estratégicos, logros alcanzados y objetivos nuevos.

El Estado uruguayo reconoce que los tratados, convenios y demás acuerdos internacionales adoptados inspiran, junto a la normativa nacional, los fundamentos y principios de la política migratoria del país. Dentro de los principios de esta política se encuentra el reconocimiento y pleno respeto de los derechos humanos de todas las personas migrantes, la igualdad de trato y goce de derechos entre nacionales y extranjeros, la no discriminación, la integración sociocultural, el respeto a la diversidad e identidad

cultural, la igualdad de género y la protección integral a los grupos de migrantes en situación más vulnerable.

Como objetivos generales se establecen: garantizar el cumplimiento de la normativa nacional y los acuerdos y convenios internacionales ratificados por el país en materia de derechos humanos de la población inmigrante y sus familiares, promover la integración social, económica, cultural y política de los inmigrantes que deciden fijar su residencia temporal o permanente en Uruguay y contribuir al desarrollo general del país a través de los aportes de la población inmigrante.

Este capítulo cierra con una breve revisión de los instrumentos a analizar en profundidad en la siguiente sección desde la metodología mencionada. Resulta significativo contextualizar los instrumentos escogidos, su respaldo internacional y breve contenido.

5. La presencia de perspectiva de género en los instrumentos de Derechos Humanos

A través de la Plataforma de Acción de Beijing, resultado de la Conferencia Mundial de la Mujer en Beijing del año 1995, se recomendó a los Estados «integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales» mediante el trabajo en conjunto con los órganos parlamentarios (ONU Mujeres, 2014:148). Dos años más tarde, el ECOSOC de las Naciones Unidas definió el concepto transversalizar la perspectiva de género.

Transversalizar la perspectiva de género es el proceso de valorar las implicaciones que tiene para los hombres y para las mujeres cualquier acción que se planifique, ya se trate de legislación, políticas o programas, en todas las áreas y en todos los niveles. Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad. El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los géneros (ECOSOC, 1997 en González Perrett, D y Deus Viana, A, 2015).

En este sentido, la perspectiva de género en las esferas estatales no significa añadir «cuestiones de mujeres» como si fueran un asunto diferencial y separado, sino que supone no asumir que las acciones tienen idénticos impactos para mujeres y varones y atravesar la mirada de las diversas identidades de género —interseccionalidad— en cada una de las actividades del ámbito político (leyes, normas y políticas), del programático (planes, programas y proyectos) y del administrativo (puesta en marcha).

Además, evaluar los impactos en uno u otro género permite justificar posibles acciones diferenciales a favor de las mujeres y en eventuales casos a varones que enfrentan discriminación a causa de mandatos de masculinidades hegemónicas, promovidas por el sistema patriarcal. Tomar acciones especiales para eliminar la discriminación basada en el género de las personas, no implica reconocer que son vulnerables o víctimas en cada momento de su vida: las mujeres no somos vulnerables, ni víctimas per se, somos vulnerabilizadas por no reconocerse nuestra capacidad de agencia.

Al respecto, el artículo 4 de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), señala la posibilidad de adoptar medidas especiales:

La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañará, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato (CEDAW, 2005, art. 4).

En la misma línea se encuentra la Recomendación general n.º 26 de la CEDAW sobre las trabajadoras migratorias, herramienta que no solo recuerda a los Estados su obligación de respetar, proteger y facilitar a las trabajadoras migrantes el ejercicio de sus derechos, sino que también sugiere tener presente que la migración no es un fenómeno independiente del género.

Es menester examinar la migración de la mujer desde la perspectiva de la desigualdad entre los géneros, las funciones tradicionales de la mujer, el desequilibrio del mercado laboral desde el punto de vista del género, la prevalencia generalizada de la violencia por motivo de género y la feminización de la pobreza.

Al tiempo que reconoce la importancia de incorporar una perspectiva de género para acabar con la discriminación, la explotación y el abuso (Recomendación general n.º. 26 CEDAW, 2005).

En base a estas recomendaciones internacionales es importante visualizar la ausencia del género y sus implicancias en las normas jurídicas hasta ahora diseñadas y aplicadas. En muchas ocasiones no eliminan la desigualdad de género, sino que la reproducen a consecuencia de la mirada androcéntrica que tiene el mundo jurídico, una mirada desde lo masculino y que toma al varón blanco heterosexual como parámetro del ser humano. Si en los procesos de elaboración, interpretación y aplicación de las normas están a cargo solo hombres de estas características, ¿qué posibilidades existen de que integren otras identidades y conozcan sus intereses?

En reiteradas ocasiones, los movimientos feministas han denunciado y luchado contra la aplicación discriminatoria del derecho. No obstante, Alda Facio expresa que se debe poner el foco en el contenido y no en la forma de aplicación, ya que son muchas las ocasiones en las que las normas jurídicas se muestran como genéricas, es decir, para ambos géneros, pero en realidad parten de una concepción androcéntrica y de las necesidades, potencialidades y características masculinas (Facio, 1992). Con esta base, podemos cuestionar la igualdad proclamada en diversos instrumentos internacionales como, por ejemplo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El hecho de que los instrumentos de derechos humanos generales declaren a las personas como iguales invisibiliza las diferencias y las desigualdades estructurales y sociales tan latentes entre las personas. La declaración formal de la igualdad no se ha transformado en igualdad sustantiva y se han tenido que diseñar diversos instrumentos internacionales específicos para aquellos grupos que no se corresponden con el hombre blanco, heterosexual y nacional. Es útil preguntarse en base a *quién* se está declarando la igualdad de *los otros*, los derechos de *qué grupo* se están extendiendo hacia *los demás* ¿Quiénes van a ser igual a quiénes? ¿Acaso todos queremos ser iguales o queremos que se reconozca nuestra singularidad y que se garantice nuestra dignidad como personas, como seres humanos? De esta manera, si las normas no reparan en las diferencias y desigualdades, las acciones políticas tampoco lo harán.

Si reconocemos que las mujeres y los hombres vivimos en condiciones distintas y desiguales, es obvio que tendremos necesidades diferentes y, por ende, una ley que parte de que somos iguales, que nos trata como si estuviéramos en igualdad de condiciones, no puede menos que tener efectos discriminatorios. Siempre habrá desigualdad cuando dos seres formados de acuerdo a una concepción de género que los hace desiguales se enfrenten con una legislación «unisex» que se pretende neutral en términos de género (Facio, 1992).

Los efectos discriminatorios de los que habla Facio están en consonancia con lo que establece la CEDAW al señalar que a pesar de que no sea la intención o de que una norma no sea discriminatoria en su sentido literal, sus efectos sí pueden ser discriminatorios. Por discriminación se entenderá toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por

la mujer de sus derechos y sus libertades fundamentales en lo político, económico, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (CEDAW, 2005, art. 1).

Comprueba esta situación la gran cantidad de instrumentos internacionales que tuvieron que complementar la Declaración Universal de Derechos Humanos y reconocer de manera explícita que los derechos allí consagrados también se extienden a personas migrantes, mujeres, personas con discapacidad, personas que son discriminadas por su ascendencia étnico-racial, entre otras.

Bajo este patrón las leyes se consideran neutrales, genéricas, iguales para ambos sexos, cuando nuestro ser corresponde al ser masculino y cuando nuestro ser no corresponde con el ser masculino, se dictan leyes «especiales». Pero en ambos casos el referente es el sexo masculino. Es el hombre/varón el que sirve de modelo para las leyes, sean estas «neutrales» o de «protección especial» (Facio, 1992).

Por estos motivos es necesario materializar qué significa y qué componentes tiene la perspectiva de género de modo que no quede solo en recomendaciones internacionales. Al respecto, autoras como Alda Facio o Lisbeth Guillén, Fiorella Benavente y Elizabeth Herrera han construido metodologías para incorporar la perspectiva de género en los instrumentos jurídicos. Las últimas tres proponen como punto de partida evaluar la pertinencia de perspectiva de género a través de tres preguntas:

- ¿La propuesta va dirigida a uno o más grupos objetivos?
- ¿Afectará la vida diaria de uno o varios grupos de población?
- ¿Existen en este ámbito diferencias entre las mujeres y los hombres en cuanto a derechos, recursos, participación, normas y valores vinculados a la pertenencia a un sexo? (Guillén, L. et al., 2006)

En el caso de la migración y los instrumentos dirigidos hacia la población migrante, la respuesta es afirmativa a las tres preguntas: migran mujeres, varones, niñas y niños, adolescentes y adultos mayores, con distintas identidades étnicas, indígenas y culturales, distintos colores de piel, niveles socioeconómicos e intereses, por lo tanto si bien la población de interés es la población migrante, el grupo es muy heterogéneo.

En cuanto a la última pregunta, la caracterización del capítulo II nos ayuda a responder: sí, el género impacta en las experiencias migratorias al generar desigualdad hacia las

mujeres migrantes. Los indicadores destacados deben ser interpretados conforme al género como categoría analítica, teniendo como horizonte la posibilidad de que la desigualdad que las mujeres percibían en sus países de origen, continúe en la comunidad receptora.

La segregación horizontal o división sexual del trabajo también está presente en la movilidad humana: mientras las mujeres se insertan en el sector de cuidados, los varones lo hacen en el sector de seguridad o construcción. Los roles basados en el género de las personas también son evidenciados en cómo se reorganizan las tareas de cuidado intrafamiliares entre las propias mujeres de la familia cuando una de ellas migra así como en las comunidades de migrantes en los países de destino, ya que por lo general los varones son quienes ocupan posiciones de liderazgo mientras que las mujeres se encargan de organizar eventos o tareas administrativas. Al respecto, uno de los testimonios ilustra la reorganización de las tareas de cuidado en origen:

«L: ¿Cómo hacen? ¿Tienen a dejarlos [a sus hijos] en República Dominicana?

E2: Con nuestra familia, allá, si fallece, por ejemplo, mi tía y está mi madre, se encarga ella de los niños, o la prima, o la abuela, y así sucesivamente, nosotros somos muy unidos, todos.»

El género también es uno de los motivos por los que se migra: muchas mujeres toman la decisión de cruzar fronteras ante la falta de protección en situaciones de violencia intrafamiliar o de pareja basada en su género. Resta decir que el género también influye en la percepción de la sociedad con respecto a aquellas madres que dejan a sus hijos al cuidado de otras mujeres de la familia y son señaladas como malas madres por haberlos abandonado, mientras que en el caso de los varones esto es percibido como parte del accionar de un buen padre que migra por una mejor calidad de vida para su familia. Por estos motivos, la pertinencia de la incorporación del género está justificada.

Ahora bien, la metodología de seis pasos que propone Facio (1992) en su libro *Cuando el género suena, cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal* será aplicada para el análisis de los instrumentos detallados en el capítulo anterior.

Paso 1. Tomar conciencia de la subordinación del género femenino al masculino en los ámbitos públicos y privados de la vida, como forma de cuestionar y ampliar nuestras perspectivas y percepciones sobre las estructuras sociales.

A lo largo del presente trabajo monográfico la subordinación del género femenino por debajo del masculino ha sido justificada y, en particular, el hecho de que las mujeres migrantes se enfrenten a mayores riesgos que los varones migrantes.

Paso 2. Identificar las distintas formas en que se manifiesta el sexismo en la norma.

En este paso Alda Facio propone identificar distintas expresiones de sexismo como pueden ser el androcentrismo, que supone la mirada masculina asumida como la central y relevante; la sobregeneralización, cuando se analiza solo la experiencia masculina y se presenta como válida para ambos sexos y géneros; la sobreespecificidad, que consiste en presentar como específico a un género, lo que es interés o compete a ambos; la insensibilidad al género y el deber ser de cada género (Facio, 1992).

En conjunto con lo anterior, la utilización no sexista del lenguaje es otro de los elementos a considerar, que no solo significa escribir con @ (arroba), x (equis) o e. Si bien el lenguaje en sí mismo puede no ser ni masculino ni femenino, sus usos o construcciones discursivas si tienden a ser masculinos. Lo masculino es lo universal y lo general mientras que lo femenino es algo particular y especial. Utilizar lenguaje no sexista implica nombrar la diversidad de identidades de género. El lenguaje construye, representa y describe. Aquello que no se nombra, no existe (Cordo, 2013).

En el caso del convenio de la OIT n.º 97 se puede identificar el androcentrismo, la sobregeneralización, la sobreespecificidad en conjunto con roles de género y la insensibilidad al género. Androcentrismo vinculado a la insensibilidad al género en tanto todas las disposiciones están basadas en la experiencia migratoria del trabajador masculino como referente y al identificar que en todo el articulado no aparece ninguna mención al género como categoría influyente en las experiencias migratorias. En el artículo 6, donde se establece la igualdad de trato entre nacionales y trabajadores migrantes, solo se hace mención al sexo como factor que no influirá en la obligación de los Estados, pero no al género. Asimismo, en este artículo se aclara que esta igualdad de trato será también en lo referido al trabajo de las mujeres, por lo que aclarando esto, se entiende que todas las consideraciones anteriores son genéricas, lo que expresa el androcentrismo y una sobregeneralización, en tanto la experiencia masculina se toma

como genérica y se hace una mención especial sobre el trabajo de las mujeres, como si fuera algo diferente, algo aparte y lejano.

1. Todo Miembro para el cual se halle en vigor el presente Convenio se obliga a aplicar a los inmigrantes que se encuentren legalmente en su territorio, sin discriminación de nacionalidad, raza, religión o *sexo*, un trato no menos favorable que el que aplique a sus propios nacionales en relación con las materias siguientes: la remuneración, [...] *el trabajo de las mujeres...* (Convenio n.º 97, 1949, art. 1).

La sobreespecificidad es posible identificarla en el artículo 6. b. cuando hace referencia a la igualdad de trato entre nacionales y extranjeros en cuanto a la seguridad social, en particular la maternidad. Sin embargo, no hace referencia en ningún sentido a la paternidad.

(b) la seguridad social (es decir, las disposiciones legales relativas a accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, *maternidad*, enfermedad, vejez y muerte, desempleo y obligaciones familiares...) (Convenio n.º 97, 1949, art. 6. b.).

Por último, es importante mencionar que en cada una de las expresiones en las que se refiere a varones y a mujeres, utiliza las expresiones «el trabajador» o «los trabajadores».

En el caso de la Declaración de 1985 sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven, también se identifica en el articulado la mirada genérica y desde una experiencia masculina, pero con una pequeña distinción que marca una importante diferencia:

Artículo 8.1.- El derecho a condiciones de trabajo saludable y libre de peligros, a salarios justos y a igual remuneración por trabajo de igual valor sin distinciones de ningún género, garantizándose particularmente a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a aquellas que disfruten los hombres, con igual salario por igual trabajo (Declaración, 1985, art. 8.1).

Esto se diferencia con el convenio anterior, en el que se establecía que habrá igualdad de trato entre nacionales y extranjeros en materia de *trabajo de mujeres* mientras que en esta Declaración de manera directa se establece la no desigualdad en materia laboral entre mujeres y varones, independiente de su nacionalidad. De todas maneras, la influencia del género no es incorporada en ninguno de los otros derechos que reconoce el instrumento

hacia la población migrante. Al igual que en el caso del Convenio de la OIT, el lenguaje tiende a ser masculino como genérico.

En lo que respecta a la CITMF, es importante mencionar que también se identifica el androcentrismo, la sobregeneralización y la insensibilidad al género de forma total. En ninguno de los 93 artículos se hace mención al género como categoría influyente en el acceso a derechos fundamentales. La insensibilidad al género resulta sorprendente cuando el preámbulo tiene en cuenta los principios consagrados en otros instrumentos de derechos humanos, incluida la CEDAW y una de sus expresiones es el artículo primero al estar presente la no discriminación por sexo y no por género.

La presente Convención será aplicable, salvo cuando en ella se disponga otra cosa, a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición... (CITMF, 1990, art. 1).

En cuanto al lenguaje, la utilización del masculino genérico es en todas las disposiciones, comenzando cada artículo con «los trabajadores migratorios».

En lo referido al Pacto Mundial firmado en el año 2018, el panorama es diferente y más alentador. La perspectiva de género aparece como uno de los principios transversales del acuerdo en sus primeras páginas:

El Pacto Mundial garantiza que se respeten los derechos humanos de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en todas las etapas de la migración, que se comprendan y satisfagan adecuadamente sus necesidades específicas, y que se los empodere como agentes de cambio. Incorpora la perspectiva de género y promueve la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, reconociendo su independencia, su capacidad de actuar y su liderazgo, para dejar de percibir a las migrantes casi exclusivamente desde el prisma de la victimización (Pacto Mundial, 2018).

En este sentido, es muy notoria la integración de la perspectiva de género a lo largo del Pacto Mundial, apareciendo de manera transversal en las disposiciones vinculadas al acceso a trabajo, documentación, identidad, envío de remesas y tráfico y trata, entre otros y por lo tanto no se identifica androcentrismo, sobregeneralización, sobreespecificidad,

ni roles de género. Por ejemplo, en el caso de la sobre especificidad, la maternidad no aparece como una acción única de las mujeres:

Fortalecer las medidas para reducir la apatridia, entre otras cosas, registrando los nacimientos de los migrantes, garantizando que tanto mujeres como los hombres puedan transmitir la nacionalidad a sus hijos... (Pacto Mundial, 2018: 12).

Asimismo, se entiende que el pacto maneja un concepto adecuado de perspectiva de género y no como sinónimo de mujer, sino que promueve de manera real la evaluación de los impactos y su incorporación para las diversas identidades. A modo de ejemplo:

Aplicar medidas que aborden las vulnerabilidades particulares de las mujeres, los hombres, las niñas y los niños que se han convertido o corren el riesgo de convertirse en víctimas de la trata de personas... (Pacto Mundial, 2018: 20).

En el caso de la ley de Migración uruguaya no se identifica sobre especificidad en ninguno de sus artículos. Sin embargo, esta norma es insensible al género en su totalidad, ya que en ninguna de sus disposiciones se establece la diferencia entre los géneros, ni reconoce sus impactos: estas están dedicadas en su mayoría a situaciones de regularización y asignación de competencias y en la sección de derechos de las personas migrantes no hay presencia de la consideración del género. Esto se vincula con el lenguaje no sexista que se identifica, en tanto se utilizan expresiones como «las personas migrantes» o «el personal». Tampoco es identificado en la discusión parlamentaria.

Por último, la resolución 576/016 incorpora en sus principios generales la igualdad de género. Esta no es lo mismo que incorporar perspectiva de género, mientras que la primera es un objetivo en sí mismo, la perspectiva de género supone una herramienta para alcanzar ese objetivo y otros tantos. No obstante, los términos se asemejan en la explicación que aparece en la Resolución:

En un contexto internacional de creciente feminización de las migraciones, la incorporación en la política migratoria de una perspectiva transversal de género permite atender especialmente a las dificultades que afectan diferencialmente a hombres y mujeres en sus procesos migratorios, las desigualdades históricas de poder y las formas de violencia que sufren las mujeres.

En el resto de las disposiciones no se observa una presencia fuerte de androcentrismo, pero sí el lenguaje utilizado así como las disposiciones suponen sobregeneralización. A su vez, no puede decirse que la resolución tiene presente la categoría género en sus artículos como sí lo está en el Pacto Mundial. No obstante, el género es reconocido frente a situaciones particulares, en tanto se establece prestar atención a poblaciones vulnerables como mujeres víctimas de trata o de violencia basada en su género.

Paso 3. Identificar cuál es la mujer que en forma visible o invisible está en el texto.

Paso 4. Identificar cuál es la concepción de mujer que sirve de sustento al texto.

Ambos pasos intentan identificar cuál es el parámetro de mujer con el que se diseñó y elaboró la norma jurídica. Así como las normas genéricas provocan discriminación y desigualdad entre los géneros, algunos derechos reconocidos a las mujeres producen discriminación entre ellas ya que no tenemos las mismas necesidades entre nosotras, por lo que no se debe pretender que un único parámetro de mujer represente a todas. A partir de estos pasos, podrá identificarse la consideración de que esa perspectiva de género sea interseccional o termine reproduciendo modelos también entre las mujeres, si reproduce roles asignados, si considera la edad, el país de origen, el color de piel, el nivel socioeconómico, el idioma, la religión, el origen étnico y otros factores que puedan favorecer o dificultar el desarrollo de sus capacidades.

El Convenio de la OIT tiene como base a las mujeres trabajadoras si entendemos que trabajador migratorio (única expresión que utiliza) es toda persona que emigra a otro país para ocupar un empleo. Mujeres blancas, trabajadoras y madres: sus disposiciones solo hacen mención al ámbito laboral y dentro de él, también hacen referencia al ámbito maternal, en tanto mujeres trabajadoras nacionales y extranjeras deben tener iguales derechos en este ámbito, sin mencionar, como se expresó, la paternidad ni la manera en la que se hacen compatibles ambos roles. Asimismo, contempla que habrá igualdad de derechos entre nacionales y migrantes menores de edad, pero la edad solo se contempla en este sentido laboral y no en tanto hacia los derechos de la niñez migrante. A su vez, los derechos laborales reconocidos, se otorgan a «inmigrantes que se encuentren legalmente» por lo que la irregularidad migratoria tampoco está contemplada: mujeres blancas, trabajadoras, madres y en situación regular. Este instrumento no contempla color de piel, nivel socioeconómico, discapacidad ni origen étnico.

La Declaración de 1985 tiene disposiciones más generales y no solo para el ámbito laboral. Sin embargo, la mujer presente allí es aquella mujer adulta y trabajadora, lo que deja fuera la consideración de la edad y por ende a las niñas y adolescentes o mujeres jóvenes. Si bien en ningún momento establece conexión explícita con diversas identidades, establece en varias disposiciones la libertad de religión, de idioma, cultura y tradiciones así como prohíbe la expulsión y la distinción en las condiciones de trabajo de las personas migrantes a causa de su raza, color, religión, cultura, linaje u origen nacional o étnico.

En lo que compete a la CITMF, el parámetro de mujer considerado es el de mujer migrante trabajadora, lo que puede resultar obvio a causa del título de la norma. Asimismo, este instrumento también legisla para la familia de los trabajadores migratorios, la que se define en base a una concepción de familia típica y heteronormativa, por lo que la diversidad sexual no está considerada, incluso porque en la década de su aprobación, ningún Estado permitía el matrimonio entre personas del mismo sexo, a saber:

personas casadas con trabajadores migratorios o que mantengan con ellos una relación que de conformidad con el derecho aplicable, produzca efectos equivalentes al matrimonio, así como a los hijos a cargo y a otras personas a su cargo, reconocidas como familiares por la legislación aplicable (CITMF, 1990).

Otra intersección interesante del convenio constituye las disposiciones sobre la privación de libertad de los trabajadores migratorios y sus familiares, incluso siendo menores de edad así como el reconocimiento de los derechos de las personas en situación irregular. Si bien en el resto de la CITMF no se hace mención explícita a otro tipo de identidades, el artículo primero de este instrumento señala que ninguna de sus disposiciones dejará de aplicarse por motivos de raza, color, idioma, religión, origen nacional, étnico o social, situación económica, estado civil, entre otros factores, lo que en realidad, se asume como un artículo genérico.

A diferencia de las normas anteriores, el Pacto Mundial contempla las diversas identidades que pueden condicionar el acceso a derechos de las mujeres migrantes y no solo está pensada y dedicada a las mujeres blancas, trabajadoras y en situación regular. Este instrumento reafirma el compromiso por eliminar la xenofobia y el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia hacia las personas migrantes, a

pesar de que esto aparece pocas veces a lo largo del acuerdo, e incluye de manera transversal la perspectiva infantil al defender el interés superior del niño. A su vez, considera a las personas con bajos niveles de alfabetización y del medio rural.

Otro elemento importante sobre la mujer referente que toma aparece en el objetivo 7 al expresar sobre la necesidad de establecer políticas integrales para brindar el apoyo necesario a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad cuando se trate de:

mujeres que corren riesgo, menores, especialmente los no acompañados o separados de sus familias, miembros de minorías étnicas y religiosas, víctimas de violencia, incluida la violencia sexual y de género, personas de edad, personas con discapacidad, personas discriminadas por cualquier motivo, pueblos indígenas, trabajadores que sufren explotación y abusos, trabajadores domésticos, víctimas de la trata de personas y migrantes que sufren explotación y abusos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes (Pacto Mundial, 2018: 16).

Mujeres de diversas edades, colores de piel, niveles educativos y socioeconómicos, orígenes geográficos, víctimas de situaciones de violencia a causa de su género, trabajadoras o no, con discapacidad y de diversas religiones.

Por su parte, en la ley 18.250 no es sencillo identificar una mirada interseccional. Así como fue mencionada su invisibilidad al género, la invisibilidad a otras identidades vulnerabilizadas por las estructuras sociales también está presente en tanto sus disposiciones son muy generales. Si bien su primer artículo aclara que su contenido no se dejará de aplicar por motivos de raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política, origen nacional o étnico, situación económica, entre otras condiciones, esto no significa contemplar las especificidades y necesidades específicas de cada mujer migrante: la interseccionalidad no tiene que ver con que la aplicación de las normas sea discriminatoria, sino con que se legisle para todas las nacionalidades sin tomar una como parámetro. No menciona nada sobre la etnia, el color de la piel, la identidad de género u otros factores. Incluso reproduce el concepto tradicional de familia que plantea la CITMF: padres, cónyuges o concubinos que puedan acreditarse, hijos solteros menores o mayores con discapacidad, por lo que la orientación sexual tampoco está contemplada. A su vez, reconoce que el acceso a la educación en igualdad de trato con los nacionales no debe negarse a los hijos de los trabajadores migrantes en situación irregular, lo que deja al

margen a niñas y niños no acompañados o separados de sus familias o incluso aquellos que puedan viajar con sus abuelos u otros familiares a cargo.

En el caso de la resolución 576/016, uno de los elementos importantes que contempla es la incorporación de una perspectiva étnico-racial como consecuencia de la creciente diversificación de la inmigración reciente, y promueve el respeto por la diversidad étnica y cultural. A pesar de que la ley no lo haga, este instrumento sí transversaliza la especial atención que se debe prestar a las mujeres víctimas de violencia basada en su género, a las niñas y niños no acompañados y a las personas migrantes privadas de libertad. Agrega que esta resolución también incluye la particularidad de señalar la amplia diversidad de razones por las que las personas migran, incluyendo razones ambientales y climáticas o razones vinculadas a la orientación sexual o la identidad de género de las personas, pese a que maneja un concepto de familia tradicional. De esta manera, contempla diversas intersecciones que pueden condicionar o no el acceso a derechos fundamentales.

Paso 5. Analizar el texto normativo tomando en cuenta la influencia de las características culturales, estructurales y políticas en el fenómeno legal.

En este paso es interesante señalar la evolución de la incorporación de la perspectiva de género en los instrumentos a lo largo del tiempo ya que puede verse una correlación entre la ausencia de la categoría género en los textos normativos y el contexto cultural y estructural del momento de aprobación de los instrumentos en lo que respecta a la discusión del género y la interseccionalidad como categorías influyentes del feminismo.

Las características actuales de la migración y el fenómeno de feminización así como las especificidades de las mujeres, visibilizadas de manera reciente, no son contempladas en la mayoría de los textos normativos específicos analizadas. En lo que respecta al periodo de aprobación del convenio n.º 97, la Declaración de 1985 y la CITMF, el género era un término poco utilizado y considerado: el movimiento feminista adoptó este concepto en los 70, la CEDAW fue aprobada en 1979 y el concepto de interseccionalidad surge en los 80. Asimismo, los hombres eran mayoría en los movimientos de migración y en la población trabajadora, por lo que estos instrumentos reflejan una migración laboral y masculinizada, centrada en el jefe de hogar que migraba primero y luego en sus acompañantes. En algunas de las disposiciones de estos instrumentos, las normas que otorgan derechos a mujeres, solo nos nombran de manera específica cuando de maternidad se trata como una característica única de las mujeres, lo que refuerza un

estereotipo al no reconocerse para ambos géneros. Por otro lado, cuando se nombra a la mujer trabajadora tampoco se hace mención a la manera de hacer compatible el rol de mujer, de trabajadora, de madre y de migrante, por lo que se carece de interseccionalidad de las identidades de las mujeres migrantes. Si bien estos hechos no justifican la ausencia de la consideración del género y la reproducción de ciertos roles y discriminación, pueden explicarla. Con estos instrumentos, la contribución hacia políticas públicas con perspectiva de género es baja.

Estos instrumentos, al iluminar la redacción de la ley de Migración, determinan la neutralidad de esta norma jurídica frente al género, incluso nuestra ley fue promulgada en paralelo a la recomendación de la CEDAW mencionada, por lo que tampoco canalizó sus sugerencias.

No obstante, la situación es diferente para el caso de la resolución 576/016 y el Pacto Mundial, al ser instrumentos más alentadores en cuanto a incentivar políticas migratorias con perspectiva de género interseccional. Resulta alentador que a pesar de que la ley 18.250 no incluya consideraciones sobre el género, la resolución 576/016 ve que «la ley, junto a su reglamentación, ha delineado la visión y misión del Estado uruguayo en materia migratoria y ha sido la base sobre la que se han establecido las principales líneas de acción en los últimos años» y en este caso, la resolución sí incorpore una perspectiva de género. Esto puede explicarse por el contexto estructural con las recomendaciones internacionales vigentes, consideradas para el texto normativo.

Es importante resaltar que los textos normativos de la resolución 576/016 y el Pacto Mundial sí incorporan las discusiones coyunturales del período en el que se aprobaron, ya que no solo son consecuencia del peso que obtuvieron el concepto de género y de interseccionalidad, sino también de la CEDAW y las recomendaciones internacionales que surgieron luego de los 90, como la del ECOSOC, de la Plataforma de Acción de Beijing, de la Recomendación general núm. 26 de la CEDAW y de la Declaración de Nueva York, que influenciaron la incorporación de la perspectiva de género.

Por lo tanto, la influencia de las características culturales, estructurales y políticas en el fenómeno legal y en los textos normativos analizados, es evidente.

Paso 6. Ampliar la toma de conciencia de lo que es el sexismo y colectivizar el análisis.

A través de hacer colectiva esta investigación mediante las entrevistas una no solo logra nutrir su análisis de distintas miradas y perspectivas de las propias sujetas de este trabajo, sino que continúa el proceso de toma de conciencia, iniciado en el primer paso, tal como expresa Facio en su metodología. Se extraen los siguientes testimonios para ilustrar este paso:

«L: ¿Creés que esa discriminación es porque sos mujer, porque sos migrante, porque sos afro, por qué motivos?»

E2: Por las tres, por las tres.

«L: ¿Encontrás particularidades en las experiencias de las mujeres migrantes?»

E3: Sí, siento que temas como este, del amigo que quería tener algo conmigo porque me estaba dando una cama o el que quería favores sexuales, a eso no se enfrentan los hombres, siempre está el hecho de que «ah, es que está sola, es una mujer sola, es sola» y están las dos caras: el que te dice pobrecita y el que piensa qué provecho puedo sacar de ella que está sola, claramente económico no hay ninguno y casi siempre son favores sexuales. Afortunadamente mi educación ha sido fuerte y yo soy súper fuerte en ese aspecto, pero hay otras chicas que no, conozco muchas mujeres que dicen «no haría lo que tú haces, no me iría a otro país», pero bueno, uno saca las garras. La diferencia también está marcada en los trabajos que pueden hacer que yo de pronto no puedo hacer, tan fácil como ser bachero, se buscan bacheros pero no bacheras y si llego con la necesidad yo, el hecho de lavar ollas y platos sin fin, lo puedo hacer, pero no, no se buscan bacheras.»

«E4: Cuando salí [de la entrevista] dije: «Yo no voy a quedar». Mi esposo me preguntó por qué y yo le dije: «Porque soy negra y ahí todo el mundo es blanco.»

Los pasos dos, tres y cuatro fueron sistematizados en el siguiente cuadro, de manera de visualizar de manera más simple la integración de los distintos componentes que Alda Facio señala en esta metodología. A pesar de que la autora no nombra los pasos tres y cuatro en referencia a la interseccionalidad, fue lo que se analizó en esos pasos al estudiar la mujer parámetro de la normativa escogida, por lo que se optó por sistematizar esos pasos en ese concepto para el cuadro siguiente.

Cuadro 4. Sistematización de los elementos analizados						
	Internacionales				Nacionales	
	Convenio n.º 97 OIT 1949	Declaración de los no nacionales 1985	Convención Trabajadores Migratorios 1990	Pacto Mundial de Migración de 2018	Ley 18.250 2008	Resolución 576 de 2016
Androcentrismo	✓	✓	✓	X	✓	X
Sobregeneralización	✓	✓	✓	X	✓	X
Sobreespecificidad	✓	X	X	X	X	X
Insensibilidad	✓	X	✓	X	✓	X
Lenguaje sexista	✓	✓	✓	X	X	✓
Roles de género	✓	X	X	X	X	X
Interseccionalidad	X	X	X	✓	X	✓

Fuente: Elaboración propia.

A través de este cuadro, se puede hacer una rápida y sencilla comparación entre todos los instrumentos analizados y ayuda a sacar conclusiones generales sobre los instrumentos y su relación con la categoría género.

El análisis realizado permite ver que los instrumentos más recientes, aprobados en los últimos cuatro años, tienen una mayor sensibilidad frente al género en comparación con los instrumentos aprobados en el pasado siglo y que por lo general no reparan en las diferencias culturales y sociales de los individuos sobre los que versan, sino que el componente de sobregeneralización es común en ellos, tomando como unidad a toda la población objetivo. Una posible interpretación de este cambio es la incorporación y consideración de las recomendaciones realizadas a nivel internacional a raíz ámbitos como las Naciones Unidas y sus instituciones especializadas y los movimientos sociales y la academia que colaboran en la construcción de la agenda internacional.

6. Conclusiones y reflexiones finales

El presente trabajo está atravesado por la teoría feminista y la teoría constructivista de las relaciones internacionales. La teoría constructivista remarca la importancia que tienen las normas jurídicas y los instrumentos de derechos humanos a nivel internacional y nacional sobre el accionar político y de los Estados así como en la construcción de la identidad de estos actores internacionales.

En base a esto es que es tan importante que el feminismo ilumine un sector que estuvo invisibilizado buena parte de la historia de la disciplina y que continúa siendo minoritario al promover que esta temática ocupe el lugar correspondiente en la agenda internacional y en las discusiones que se dan en la política internacional para influir de manera positiva en las decisiones que se toman en el sistema internacional. Al recalcar que el género es una categoría influyente en la vida de las personas y que por ello, las personas se ven condicionadas en su acceso a derechos, el feminismo ha logrado que la discusión llegue a los ámbitos de las organizaciones internacionales y surjan recomendaciones para el accionar de los Estados.

Si las normas jurídicas y los instrumentos de derechos humanos consideran la influencia del género en las experiencias de la población y esas normas construyen la identidad de los Estados y orientan su accionar, se podrá actuar conforme a una perspectiva de género sin tener como parámetro o modelo de ser humano solo a un perfil.

El feminismo ilumina las experiencias de todas las mujeres migrantes, negras, de pueblos originarios, con discapacidad, niñas, adolescentes o adultas mayores, trabajadoras o no, en situación regular o irregular para que no solo se tome en cuenta la experiencia de la mujer blanca, occidental, de clase media y que vive en su país de origen.

Este trabajo también ha intentado explicar la influencia que tienen los instrumentos internacionales en los instrumentos nacionales y cómo las recomendaciones y discusiones que integran a una variedad de actores como Estados, sociedad civil, sector privado y organismos internacionales, tiene como resultado, instrumentos más inclusivos.

El leve crecimiento de las mujeres en la migración y el trabajo de la sociedad civil y los movimientos sociales que ponen sobre la mesa la voz de los sectores más silenciados, ha

generado que los organismos internacionales se pronuncien sobre lo vital de incluir perspectiva de género, alcanzando un lugar en la agenda internacional y la alta política.

Este trabajo intentó aportar al conocimiento sobre la importancia de integrar una perspectiva de género interseccional para poder incluir en las acciones estatales todas las identidades integrantes de la población objetivo. En el caso de la población migrante, los instrumentos internacionales escogidos para analizar integran una baja perspectiva de género. Si bien en sus disposiciones no hay artículos discriminatorios de manera implícita, no contemplan, en su mayoría, el género como categoría de análisis en base a la metodología propuesta, lo que podría generar discriminación en sus consecuencias, tal como expresa el artículo primero de la CEDAW. Por este motivo, recomendaciones como la del ECOSOC la Plataforma de Acción de Beijing y la número 26 de la CEDAW, han sido necesarias para poder incorporar una perspectiva de género en la resolución 576/016 y en el Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Sin embargo, el Pacto es un instrumento no vinculante y no tiene la aprobación de varios Estados de poder en el sistema internacional, por lo que su integración en la gobernanza migratoria es difícil.

Al respecto, también es importante señalar la baja adhesión que tienen los instrumentos internacionales sobre los derechos de las personas migrantes, en particular de aquellos que tienen un fuerte peso en el sistema internacional.

Este trabajo monográfico se basó en instrumentos jurídicos y acuerdos de derechos humanos, queda pendiente para profundizar en próximas investigaciones conocer cuáles son las principales políticas migratorias en Uruguay y analizarlas a la luz de una metodología con perspectiva de género. Por otra parte, sería interesante conocer con detalle cuáles son los sectores en los que las mujeres migrantes encuentran mayores obstáculos a causa de su género. Por último, resulta interesante proponer para futuras investigaciones la consideración no binaria del género al pensar solo en varones y mujeres.

7. Anexo

Anexo 1: Entrevistas

Entrevista 1. Mujer venezolana – Llegó a Uruguay en 2019.

L: ¿Por qué países estuviste?

E1: Ecuador, Perú, Chile y Argentina.

L: ¿Viviste en cada uno de ellos o algunos son de tránsito?

E1: En Argentina estuve cinco días, pero en Ecuador estuve un mes y cinco días; en Perú estuve tres semanas, en Chile dos meses y Argentina cinco días hasta llegar hasta acá.

L: ¿Con quién saliste de Venezuela?

E1: Sola.

L: ¿Con quién vivías en Venezuela?

E1: Con mi familia, mi mamá y mi hermano. También tenía mi apartamento sola pero con la situación país lo alquilamos y era como que vivía del apartamento.

L: ¿Qué fue lo que te motivó a tomar la decisión de salir?

E1: Viendo que económicamente no iba a progresar, la economía fatal, la devaluación de más del mil por ciento y bueno, mi medicina. Yo tengo hipotiroidismo, tengo que tomar mis medicamentos de por vida. Si yo no me tomo mi medicamento las consecuencias son muy graves, no me mata pero es como si viviera muriendo, entonces salí con cinco pastillas de emergencia como que tengo que salir y tengo que salir, y salí. No estaba consiguiendo los medicamentos allá, los últimos que compré estaban vencidos, los vendían así y eso me causó un malestar que pasé de hipotiroidismo a hipertiroidismo por eso.

L: ¿Y tu hermano y tu madre no decidieron salir?

E1: No, hay una cuestión de que los adultos ya se forjaron su vida, tienen su casa, tienen su comodidad, y soltar eso a una edad no es tan sencillo. Mi hermano cuida a mi mamá, entonces siempre uno hace el sacrificio y otro sale a ver de qué forma los que están allá pueden vivir un poco mejor.

L: ¿Y cómo fue que decidieron que vos ibas a ser la que saliera y no tu hermano, por ejemplo?

E1: Yo soy y siempre he sido la oveja negra de mi familia, arriesgada, yo no miro para los lados, yo quiero algo y voy por ello y lo consigo, ellos sufren conmigo y yo la artista, loca. La vida a veces te manda «¡Vamos! ¿Vas a vivir sufriendo, muriendo en vida? ¿Tú te mereces eso o vas a salir?» Quiero construir algo, tener mi familia, allá es imposible.

L: ¿Cuántos años tenés?

E1: Treinta y tres.

L: ¿Entonces Ecuador no fue el país en el que más viviste?

E1: No, ese fue Chile, pero Ecuador fue el más duro por el nivel de xenofobia contra los venezolanos. Perú más o menos, pero sí, ibas a buscar trabajo y las jefas te abrían la puerta y te hablaban por la ranurita como que «no, gracias, no, gracias, váyase». Yo logré meter en la alcaldía de Ecuador, de Quito, un proyecto de reciclaje creativo, me lo aprobó la alcaldía, pero la xenofobia, la misma gente, había una casa, Somos se llama. Son casas, en cada comunidad hay una, tú eliges en las que quieras trabajar y ellos te dan el permiso para que tú trabajes allí. Ellos son los que se encargan de hacerte publicidad, porque yo no conocía a nadie, pero no, ellos me hacían ir todos los días, yo no tenía ni dinero y nada. Me hicieron de todo, lo último fue que me dijeron: «Ay, no te hicimos publicidad porque no te veíamos el interés», y yo iba siempre, entonces era como que no, yo dije ya, eso fue lo que me hizo decir, no, me voy, aunque mi meta siempre fue llegar acá, lo tomé como un aprendizaje, era como que bueno, era algo que me empujaba a salir, pero pasé re mal. Económicamente, dos amigos me rescataron y como quien dice sobreviví.

L: ¿De qué trabajabas ahí?

E1: Yo trabajaba en una plaza, vendía artesanías y con eso sobrevivía, porque realmente fueron mis amigos los que más me ayudaron y me acompañaron todo el proceso, amigos que me conseguí allá, precisamente, unos ecuatorianos. Fue duro, como siempre, pero dije: «Me voy», no aguanté más y ellos: «¿Cómo que te vas? ¿Con qué te vas? No tienes dinero...» Me fui a la terminal, saqué mi manta para vender mis cosas y ahí hice el pasaje para poderme ir a Perú sin comida, sin nada, solo el pasaje. Me acuerdo de que cuando llegué a la frontera se me caían las lágrimas, volví a sacar mi manta y no vendí nada. Un

señor se conmovió conmigo y me dio para aunque sea llegar al pasaje y me dio un poquito de algo para yo comer, pero no pude vender nada y andaba con el maletón y todo, en fin.

L: ¿Y en Venezuela de qué trabajabas?

E1: Bueno, soy publicista y relaciones públicas, trabajé con una organización sin fines de lucro que se llama fundación Vida Sana, una fundación adventista, yo no tengo ninguna religión pero igual me parecía una actividad valiosa, trabajé con el hospital de especialidades pediátricas y como espiritualista fui asistente de una coach y bueno, mi trabajo independiente Art Green Venezuela, mi empresa registrada legalmente en mi país, hacía mis artes. Incluso trabajé con niños, iba a las comunidades, les dedicaba talleres. Fue un trabajo hermoso, pero fue duro decir «me voy», porque era volver a empezar de cero, sin nadie, sin nada, fue un riesgo, pero de verdad agradezco lo que viví.

Ya cuando llegué a Perú, a la ciudad con la frontera, llegué sin nada de dinero y volví a sacar mi manta, la solución de mi vida, la gente pasaba, se burlaba de mí. El pasaje era súper caro, estando allí me tocó decirle al del autobús que me regalara el pasaje, iba a pasar toda la vida ahí sola, era un terminal horrible, que te dejaban pasar la noche pero era muy feo y peligroso y yo me imaginaba sola... Allí me recibió una amiga en su casa en Perú, Lima, en su casa, ella me dijo que me podía recibir pero no mantener, no tenía cómo, ella tiene dos niños, su esposo. Ahí sí me fue mejor económicamente, la economía se mueve muy bien allí.

L: ¿Te seguiste manteniendo con las artesanías?

E1: Sí, ahí me mantuve, continué y entre semana estaba volando para Chile, volando digo yo pero fue por tierra, en autobús. En Chile yo como temeraria al fin, en Ecuador cuadré con un amigo, que es como un hermano, y él habló con una prima de él que yo no conocía y ella no me conocía. Cuadró que me quedara unos días ahí, pero sin comida, sin nada y ellos sin conocerme. Yo «dale vamos, vamos, vamos, vamos que ya falta poco, estoy a mitad de camino». Allá fue un poco desesperante, pero afortunadamente no fue grave, no fue mucho porque fueron cinco días en su casa, cinco días de estrés, porque era «Dios mío, de dónde saco yo el dinero, esta gente no me conoce». Era algo incómodo, entonces al final de cinco días ya tenía trabajo y mi jefes me pagaron los pasajes hasta allá, en Puerto Montt.

L: ¿De qué era el trabajo?

E1: De niñera, niñera y doméstica, trabajo interno en la casa, me ahorré de pagar vivienda, y bueno, en mi cárcel de lunes a viernes, metida haciendo los oficios, todo el día, de 06:30 a 20:00 horas de lunes a viernes y los sábado hasta el mediodía.

L: ¿Cómo te trataban ahí?

E1: No me trataron mal, más bien tuvieron mucha paciencia porque yo era sin experiencia, nunca había trabajado de doméstica ni de niñera, tuvieron paciencia para enseñarme cosas, que yo, de planchar, no, Dios mío, en la primera lavada de ropa le manché una ropa, pasé unas penas terribles, pero al final le agarré la onda. Con los niños no hubo problema, yo ya tenía experiencia, eran tres, uno de cinco, uno de ocho y una de once, pero la que me daba más lata era la de once, qué rebeldía. No la pasé mal, lejos del problema de salud que salió en la pierna, la tuve que aguantar y también me dieron ataques de ansiedad, por el estrés que vivía, trabajar de lunes a viernes 06:30 a 20:00, yo sentía que era estresante y mi tiroides no estaba funcionando como debe, sentí como mucha ansiedad, lloraba, drenaba las emociones, pero al final, ya en dos meses reuní una buena cantidad de dinero, pude ir a Argentina a visitar, me quedé en casa de una amiga, me compré la medicina que necesitaba, el antibiótico y conocí lugares.

L: ¿Y tu motivación de salir de Chile fue la medicina para las piernas?

E1: No, yo venía a Uruguay, eso lo tenía claro, cuando pude reunir me vine. Realmente yo reuní en Chile, el resto era sobrevivir, en Chile pude pagar las deudas del camino, en mi familia.

L: ¿Cómo es tu vínculo con tu familia?

E1: Bueno, les pude enviar algo de dinero, ya en Chile y acá solo les he enviado dos veces, ahora me alquile una pensión súper costosa pero que me genera comodidad porque la pasé complicado con las pensiones y al final conseguí una habitación linda, cómoda, una habitación para mí, sin humedad, los baños limpios.

L: ¿De qué estás trabajando acá?

E1: De niñera, también con una familia, es diario entre tres o cinco horas todos los días, a veces me toca tres horas, otros cinco, otros cuatro.

L: ¿Sentiste discriminación?

E1: En Uruguay no, eso fue algo que pensé para elegir Uruguay, que no fuera un lugar en el que me sintiera discriminada, además de que las leyes me favorecían por darme el documento de cédula a la brevedad y por lo menos si me faltaba algún documento ellos podían esperar y me daban la cédula igual. Al final me sorprendió porque pensaba que me iban a dar la temporaria y me van a dar la permanente, ya debería estar en marzo, creo.

L: ¿Qué es lo que estás haciendo ahora de arte?

E1: Me gustaría hacer unos cuadros pero todo eco, ya estoy recolectando ramitas de árbol para hacer el marco, tengo una cartulina negra que me regalaron y con reciclaje voy a hacer el pájaro, el ave fénix, las etiquetas de los refrescos, hojas de revistas, hojas de libros...

L: ¿Y en alguno otro país sentiste alguna vez discriminación?

E1: En Ecuador y en Perú un poquito, en Chile y en Argentina no.

L: ¿En Ecuador y en Perú?

E1: Por ser venezolana, hay una gran cantidad de venezolanos y también es el choque de culturas diferentes, son muy pocos ellos los que llegan a estudiar, desde muy chiquitos salen a estudiar y nosotros ya venimos estudiando, entonces hay un tema ahí.

E1: Algo que viví en Ecuador y también en Perú era que los hombres creían que nos podían comprar a las mujeres, por lo menos yo vendía [artesanías] con mi mantita en una plaza y una vez me llegó un hombre y así totalmente descarado me dijo: «Ah, pero podemos ser amigos, ¿qué tal? Yo tengo casa, tengo carro, es más, yo creo que con USD50 tu familia puede vivir muy bien allá en Venezuela». Otra vez me pasó, en donde me quedé a vivir, en una casa que era de un partido de gobierno [...], de pronto llegó un señor a meter las sillas para los que íbamos a trabajar, porque iba a haber una fiesta al día siguiente y el tipo agarró y empezó: “Hola, hola”, me abrazó con una confianza y no me soltaba y después me dijo así, me dijo: “Bueno, deberías de casarte con un ecuatoriano porque así te dan la residencia rápido». Y yo «bien genial, bueno gracias». En Perú me pasó algo así parecido, culturalmente vi que era normal tratar así a las mujeres, incluso les pegan en plena calle, en plena plaza, a una señora dándole golpes el tipo, por ahí la policía y la gente caminando normal, como si no pasara nada, por allá otra señora decía bueno quién sabe qué le hizo al señor, se lo merece, yo estaba temblando, ¿cómo es esto? Le decía a

mi amigo: «No hacen nada, los policías... nada». Totalmente normal. Hay que cambiar el pensamiento toda la sociedad, que está acostumbrada a que es así, no es tan sencillo...

L: ¿Sentís que tu experiencia migrante es particular por ser mujer migrante, sentís diferencias con las experiencias de los varones?

E1: Yo digo que nosotras las mujeres, sin embargo, tenemos más facilidades de encontrar empleo, esa es más la diferencia, porque quizás las cosas de servicios es más accesible que entre una mujer y sí, he visto un poco eso, como que se abren más a la mujer, hay menos desconfianza de una mujer que de un varón. La violencia de género, en nuestra región...no es solamente con los migrantes, lo que sí he visto de los hombres aquí es que como nosotras usamos ropa más pegadita al cuerpo y nos movemos diferente los hombres piensan que somos de otra manera y es que somos así y ya, nos toca ponernos rígidas y fuertes y «ey, no, así no». Los uruguayos no dicen nada, creo que por las leyes que tienen acá. Aquí hay una violencia, pero no es a simple vista, no se lo permiten ellos. La única vez que me dieron un piropo, que para nosotros los caribeños es normal, fue como de la boca para adentro, como que no lo expresan porque saben las consecuencias que tienen al hacerlo.

L: ¿Qué es ser mujer migrante?

E1: Para mí es ser ave, encontrar la libertad de ser y de estar libre, salir de la jaula.

Entrevista 2: Mujer dominicana – Llegó a Uruguay en 2014.

L: ¿A qué te dedicabas en República Dominicana?

E2: Era supervisora de bromatología y coordinadora política.

L: ¿Con quién vivías?

E2: Con mis tres hijos.

L: ¿Cuándo viniste a Uruguay?

E2: En 2014. Vine en marzo, antes de la visa.

L: ¿Cuándo tomaste la decisión de salir de rd. ¿Por qué?

E2: No pensaba irme de mi país nunca, fui funcionaria de salud pública por muchos años y trabajaba a nivel comunitario, tenía una pequeña ong para prestar servicios sociales a la comunidad donde vivía, una comunidad vulnerable que no tenía acceso a la salud. Por

ejemplo, llegaban las vacunas a la ciudad y a veces no llegaban al campo donde vivía, entonces hacía campaña de vacunación y como agente comunitaria hacía promoción de salud, porque me especialicé en educación y prevención, entonces formé un equipo de multiplicadores de salud. Este era un trabajo voluntario.

L: ¿Encontraste algún trabajo vinculado a la salud en Uruguay?

E2: No, lo más parecido fue de acompañante. También hice introducción a la psicología. Al ser coordinadora de una legisladora, llegué a ser parte del proyecto del actual presidente cuando él no era nada, empezamos a trabajar como en el 2005. Llegaron a mí por ser reconocida en la comunidad, por mi trabajo en la comunidad. Además de acciones casa a casa daba charlas, talleres; cuando había dengue trabajábamos en las escuelas con los niños. Y bueno, trabajaba en política. Lo único que pedí fue una mejoría para mi comunidad: más dentistas, una nueva unidad bucal, más médicos, y así logramos una nueva policlínica, eso me dio más fuerza para poder trabajar y ayudar a la comunidad. Yo no pedí nada, pero después de dos años del presidente en el poder yo estaba en el mismo cargo, ganando los tres pesos y viendo que todo el mundo estaba mejor que yo, otras personas que no se esforzaron, que no trabajaron igual que yo, ¿entiendes? Me fui mal, para diciembre mi madre se me accidentó y no recibí ni una llamada para preguntar: «Hola ¿cómo tú estás? ¿Cómo está tu madre?». Después de tantos años de darlo todo por el todo enfrenté equipos muy fuertes de políticos que ya tenían una experiencia, y yo llegué nueva, mi vocación era de servicio, no de política. Yo venía también con problemas económicos, me metí en negocios de productos naturales y era madre soltera. Vivía muy bien antes de ser política, con mi pareja, el padre de mi hijo más pequeño, pero entré en la política, él llegaba y no me encontraba. Entonces vinieron los problemas, nos separamos y yo me quedé con mis hijos, él se puso mal y no me ayudaba con más de mil pesos, entonces ahí perdí toda la comunidad que tenía, la comida segura para mis hijos, la abundancia. Como quien dice no fue valorada y eso despertó un desconcierto, una decepción muy grande que no me esperaba. Ese día yo quería irme, quería olvidarme de todo, abandonar todo eso porque creí que no me lo merecía. Tenía muchas responsabilidades, lo comunitario, lo político, después vino mi nombramiento en salud pública, ser madre y ser padre, demasiadas cosas para una sola persona. Me decepcioné, me decepcioné y quería escaparme.

L: ¿De qué trabajaste acá al principio?

E2: De acompañante.

L: ¿Qué puesto ocupas vos en la organización de dominicanos en Uruguay?

E2: Dentro de la directiva soy la presidenta, soy la que organiza todo.

L: ¿En qué otros trabajos estuviste en Uruguay?

E2: De acompañante, de ama de llaves en Rocha, cubrí unas vacaciones de una casa de familia y de cajera.

L: ¿Alguna vez te sentiste discriminada?

E2: Sí, trabajé también de operaria en una fábrica de chocolate, se me olvidó. Había una compañera que se acercaba cuando yo hablaba con otra a decirme que qué era lo que yo hablaba, porque ella no me entendía. Yo le decía que no estaba hablando con ella y que no estaba hablando en otro idioma, francés, inglés. La pronunciación de mi español quizás sea diferente a la de aquí de Uruguay, pero yo la entendía a ella, ¿por qué ella no podía entenderme y poner de su parte? No estaba hablando algo diferente, tuve que enfrentarme y decirle así porque iba a molestarme a cada momento. Después estuve trabajando en una casa de familia y ahí la mujer me dijo que me iba a enseñar cómo lustrarle los zapatos al marido cuando fui contratada para hacer la limpieza simple, porque había otra señora para la limpieza profunda, otra para limpiar los vidrios y yo lo único que iba a hacer era la limpieza simple y algo de comer para los niños. Tenía que lavar, ser jardinera y aparte quería que le lustrara los zapatos al marido. No podía comer, no me podía hacer un refuerzo porque yo comía mucho. Dejé ese trabajo. En los otros trabajos todo bien. A otra compañera dominicana sí les llegaron a decir «negra», «tú no sirves para eso», como que no servía ni de acompañante. Y en este último trabajo, el de cajera, con los clientes que iban y me querían hacer la guerra, me tuve que quedar firme y duré casi dos años. Y después, donde estaba últimamente, era cajera y tenía que reponer, y está bien que tuviera que reponer, pero a mí me molestaba que dejaba repuesto durante la noche y cuando yo entraba a mi horario encontraba todas las heladeras vacías, porque mi compañera no hacía lo mismo que yo hacía antes de irse.

L: ¿Creés que esa discriminación es porque sos mujer, porque sos migrante, porque sos afro, por qué motivos?

E2: Por las tres, por las tres.

L: ¿Y por ser de dominicana?

E2: Sí, claro, al decir migrante ya va mi nacionalidad porque soy dominicana, si yo fuera una migrante española no sucediera, o migrante americana, porque vengo con plata. Por ser pobre también, porque hay una percepción de que si yo tuviera plata me podrían pasar aunque fuera migrante, aunque fuera negra, pero tengo plata.

L: ¿Creés que hay diferencias entre las mujeres migrantes y los varones migrantes?

E2: Para las mujeres siempre hay más riesgos. Las mujeres y los niños son los más vulnerables. Los dominicanos solemos dejar a los niños.

L: ¿Cómo hacen? ¿Tienden a dejarlos en Dominicana?

E2: Con nuestra familia. Por ejemplo, si fallece mi tía y está mi madre, se encarga ella de los niños, o la prima, o la abuela, y así sucesivamente. Nosotros somos muy unidos, todos.

Después también me pasó, que ya no es discriminación, que mis derechos fueron vulnerados, estuve hospitalizada por los divertículos, estaba certificada y ellos se estaban apropiando de mi sueldo, tenía un pago a Anda y me dejaron como morosa. Entonces me fui donde el abogado y le mandamos una notificación, un telegrama por despido indirecto. Como no me depositaron la plata del bps fui y ahí descubrí que me habían despedido tres días antes de terminar mi licencia, no marcaron mi último día trabajado entonces por eso no me habían depositado. Cuando fui a la audiencia, la abogada dijo que desconocían mi relación laboral con ellos y la suma de dinero que debían.

L: ¿Qué es ser mujer migrante para vos?

E2: Es ser una gran gladiadora, si sabré de eso. Muchas veces me siento que quiero tirar la toalla. Ser mujer migrante, tener mis problemas, mis situaciones y también llevar lo de los otros. Cuánta gente que me llama por teléfono y yo resolviendo, asistiendo. He sentido la necesidad de buscarme a mí misma, porque de nada sirve tener un don de servicio si no estoy bastante fortalecida.

Entrevista 3: Mujer colombiana – Llegó a Uruguay en 2019.

L: ¿Por qué saliste de Colombia?

E3: La verdad fue como una crisis, tengo 35 años, la crisis de los 30 fue con mis papás, mi pareja, mi hijo. Me acuerdo que un día discutimos con mi pareja, mis padres y dije

«me voy, me voy» y así fue como compré el pasaje y después veía como hacía con mi hijo para buscarlo. Hablé con un amigo mío en Argentina y me dijo «bueno, dale, yo te recibo». Llegué a la casa de mi amigo y resulta que este vivía con otro chico que era súper desagradable, luego mi amigo quiso tener algo conmigo y yo no quería nada. Nos conocíamos desde hace años, más de diez años, nada, se sintió como con el poder de tener algo conmigo y le dije «no, no, esperate, todo bien pero no, somos amigos». Me acuerdo de que ahí habré durado menos de un mes, porque cuando empiezo a rechazar a mi amigo la dinámica cambia.

L: ¿A qué te dedicabas en Colombia?

E3: Trabajaba en una agencia de viajes, yo estudié para ser profesora de inglés pero nunca me gustó ser profesora, así que siempre he trabajado del turismo. Resulta que me terminé peleando con mi amigo, porque a él obviamente no le gustó que lo rechazara, el otro chico estaba cansado porque decía que yo había llegado a imponer. Me acuerdo que me fui a la casa de un desconocido que encontré en un grupo de colombianos a Buenos Aires, terminé compartiendo el apartamento con él casi cuatro meses. En ese tiempo hice mis papeles y encontré trabajo como camarera. De ahí me fui a otro lugar, una amiga en Colombia conocía a alguien, por lo que trabajaba en capital e iba a dormirme a esa casa y ahí me empezaron a llegar llamadas súper raras, que si yo hacía trabajos sexuales, favores sexuales, que cuánto cobraba, re desubicado. Yo llevaba cuatro meses en el país, no conocía a nadie, mi amigo ni me hablaba. Con mi amiga de Colombia dimos que era el tipo al que le estaba cuidando la casa, no había de otra, yo no conocía a nadie.

L: ¿Cómo fue irte sin tu hijo y seguir tu vínculo?

E3: Nos hablábamos, tratábamos de hablar todas las semanas o nos veíamos por Skype y lo que pudiéramos hablar en ese momento, era muy niño el, tenía 7 años. Después mis papás le compraron el pasaje para que se viniera a Buenos Aires cuando terminó el año escolar. Yo estaba viviendo en una habitación, estaba trabajando...

L: ¿Seguías como camarera?

E3: Sí, siempre trabajé como camarera en Argentina. Hubo una racha súper incómoda en enero, hace cinco años, me robaron una bici donde vivía, me quedé sin trabajo, fue como una racha que no aguantaba más, ya había pasado por todo, pero ahí era diferente porque tenía al niño. Entré en shock ese enero de 2015, me ponía a llorar, decía «¿qué hago acá?

¿Por qué decidí venirme con el niño?» Me acuerdo que llamé a mis padres llorando y nos compraron el pasaje y nos devolvimos, pero no era ya lo mismo, Buenos Aires me gustaba porque hacía lo que quería con mi hijo, la independencia. Me empezó a hacer falta el país, lo cual me pareció rarísimo, me hacía falta estar en Buenos Aires, la sensación de seguridad. Estuvimos diez meses, que es lo que dura el año escolar, hasta noviembre y la primera semana de diciembre se acaban las clases así que dije «nos vamos». Nos devolvimos el mismo 2015.

L: ¿Qué te decía él?

E3: Él “bueno mami, bueno» nunca me dijo «no, no quiero, no me parece». Lo que sí me dijo es que no quería volver al lugar donde vivíamos antes. Me acuerdo que le dije que yo tampoco quería volver a un lugar así, yo siempre hablo con él, entonces le decía que para eso teníamos que trabajar mucho, que teníamos que cuidar los gastos. Después se dio que comencé una relación a distancia con un chico de Uruguay el año pasado, vine en diciembre, él fue en enero y habíamos planificado un poco venir en diciembre, también huyendo de la situación económica de Argentina. En junio, por recorte de personal, me echan y le dije a mi pareja, «tengo la plata antes de lo planificado» y empezamos todo para la mudanza. Y otra vez, un niño y cinco maletas...

L: ¿Cómo es conciliar el rol de madre con el de mujer migrante trabajadora?

E3: Y de una mujer... común, que tiene su vida privada. Funcionar como mujer, no como mamá, es difícil... hay que compensar si salgo algún día con mi chico, luego vengo, cocino, dejo todo preparado, salimos a caminar con mi hijo y eso.

L: ¿De qué trabajás acá?

E3: Trabajo en Amazon, en Aguada Park.

L: ¿Has podido tender otras redes?

E3: Sí, ahora ya tengo otras amigas, pero al principio era solo mi niño y mi pareja y eso también es difícil. Choca un poco pensar que allá uno tenía sus amigas, su familia y acá no es tan así. Y bueno, hay que pensar que hay que tranquilizarse y pensar que el proceso es lento.

L: ¿Encontrás particularidades en las experiencias de las mujeres migrantes?

E3: Sí, siento que temas como este, del amigo que quería tener algo conmigo porque me estaba dando una cama o el que quería favores sexuales, a eso no se enfrentan los hombres, siempre está el hecho de que «ah, es que está sola, es una mujer sola, es sola» y están las dos caras: el que te dice pobrecita y el que piensa qué provecho puedo sacar de ella que está sola, claramente económico no hay ninguno y casi siempre son favores sexuales. Afortunadamente mi educación ha sido fuerte y yo soy súper fuerte en ese aspecto, pero hay otras chicas que no, conozco muchas mujeres que dicen «no haría lo que tú haces, no me iría a otro país», pero bueno, uno saca las garras. La diferencia también está marcada en los trabajos que pueden hacer que yo de pronto no puedo hacer, tan fácil como ser bachero, se buscan bacheros pero no bacheras y si llego con la necesidad yo, el hecho de lavar ollas y platos sin fin, lo puedo hacer, pero no, no se buscan bacheras. A ver, trabajos de cualquier otra cosa que no esté relacionada con su carrera. He sido camarera, ahora trabajo con inglés pero si no hubiera estudiado la licenciatura bilingüe estaría haciendo... no sé qué estaría haciendo. La diferencia siento que es mucha, un hombre, por ejemplo, puede dormir en una plaza, yo nunca he tenido que hacerlo, pero sería diferente mi seguridad física, mi integridad física se vería más afectada si fuera yo. Si fuera hombre no hubiera tenido que ponerle la barrera a mi amigo ni lidiar con esas llamadas con las que tuve que lidiar. Económicamente de pronto tendríamos las entradas, al menos nosotros los migrantes. El ser niñera sí, pero pienso que es más difícil llegar a ser niñera en un país diferente al tuyo.

L: ¿Sentiste discriminación alguna vez en Uruguay o en Argentina?

E3: Una sola vez en Argentina, fui a una entrevista y el tipo, mi amigo, pone el altavoz al que me entrevistó: «¿Qué te pareció la chica que te envié? Necesita el laburo, es súper pila» y la respuesta de él fue «no, me pareció muy bien, tiene muy buen cv, tiene recomendaciones, ha trabajado acá, pero es muy bonita y no puedo trabajar con una mujer tan bonita».

L: ¿Qué es ser mujer migrante?

E3: Una constante lucha entre el desarraigo de todo lo que soy, de cultura, de raíces, de todo lo que me construye como mujer colombiana. Cuando una sale a migrar sale a aprender todo el tiempo. Aquí no me puedo vestir como me vestía en Bogotá, y con mi hijo es aprender, es enseñarle a él de las diferencias, tengo que reconstruir, porque tampoco puedo llegar aquí a cerrarle los ojos.

Entrevista 4: Mujer cubana – Llegó a Uruguay en 2018.

L: ¿Cómo tomaste la decisión de salir de Cuba y por qué?

E4: Bueno, yo nunca pensé venir a Uruguay, simplemente mi hermana tomó la decisión de venir y entonces me dijo «me quiero ir a Uruguay, nos pagan el pasaje y me puedo ir con dos personas, pensé en ti y en tu esposo». Un poco me dije: «Ay, irme a Uruguay, no sé, no conozco nada», por lo menos me gusta porque habla español y no sé, conocer algo nuevo. También veníamos con la idea de trabajar, de salir adelante, de ayudar a la familia, porque para nadie es un secreto que el mundo entero ahora está pasando por una crisis y nosotros somos un país de tercer mundo, mucha cultura y mucho desarrollo en la salud, tenemos muchas cosas buenas pero también nos estaba volteando mucho la economía. Vinimos por una posibilidad de encontrar trabajo, no de hacernos millonarios ni mucho menos, simplemente trabajar y poder ayudar a nuestra familia que dejamos en casa, a los hijos, ver cuál era la expectativa de vida, si nos gustaba, si nos iba bien, pues traer nuestros hijos, hacer nuestra familia, vivir un tiempo, esa fue la idea.

L: ¿Tu hermana también está acá?

E4: Sí, ella está en Punta del Diablo.

L: ¿A qué te dedicabas en Cuba?

E4: Tuve tres trabajos: soy licenciada en química, después estudié periodismo en la Universidad de Camagüey y después me fui a trabajar a una empresa eléctrica, donde me desempeñaba en el área de recursos humanos, en técnico seguridad y salud en el trabajo y ayudé también en la parte dentro de recursos humanos, lo que era entrevista al personal.

L: ¿Y acá a que te estás dedicando?

E4: Acá me estoy dedicando a cuidar a una señora, soy cuidadora-acompañante.

L: ¿Viniste directo a Uruguay?

E4: No, fuimos Guayana, Guyana-Brasil y Brasil-Uruguay.

L: ¿Cuándo llegaste acá?

E4: Acá llegué el treinta de setiembre a las once y tanto de la noche, yo diría que casi el primero de octubre.

L: ¿Con quién llegaste a Uruguay?

E4: Llegué con mi esposo y mi hermana.

L: ¿Quiénes quedaron allá?

E4: Mi hijo, mi papá y mis hermanos.

L: ¿Cómo es ahora tu vínculo con los que quedaron? Ahora tu hijo está acá contigo.

E4: Nosotros seguimos llamando, nos comunicamos constantemente. A veces me da tristeza ver que están preocupados por mí, me llaman, «¿cómo estás?», y pienso que nunca me han dicho ni dame, ni manda, siempre es «queremos saber cómo es que tú estás, que como está tu salud, lo demás no te preocupes, sigue preocupándote por tus objetivos, sabemos que la vida del migrante no es fácil». Ahora mi hijo está aquí y estoy feliz, pero también lo sufría.

L: ¿Alguna vez te sentiste discriminada?

E4: Sí, si lo he sentido, lo he sentido en el ómnibus. Hay personas que, no sé, a veces he pensado que me miran porque soy alta, me miran, a veces hasta niños me miran y me miran... El ómnibus a veces va vacío, el asiento al lado mío va vacío y hay personas que van de pie y prefieren ir paradas que sentadas. Otra vez fui a una entrevista de trabajo, me dieron mucha ilusión, me dijeron: «Bueno, de las tantas que pasaron la entrevista estás seleccionada tú y otra chica, pero le vamos a hacer una prueba a las dos para ver cuál de las dos queda en el puesto y cuando salí dije: «Yo no voy a quedar». Mi esposo me preguntó por qué y yo le dije: «Porque soy negra y ahí todo el mundo es blanco». Me llamaron a la tarde, pero no para decirme nada de la prueba, me dijeron que decidieron quedarse con la otra chica. Me llamaron de una escuela para que diera clase, en una escuela privada, me pusieron tantas trabas que llegué a la ONG llorando. Me mandaron a Inspección Secundaria y me dijeron: «No puedes dar clase, no tienes la cédula aún». Me fui tan decepcionada porque me pusieron tantos peros y me surgió lo de cuidar a esta señora, que la quiero cantidad y ya no volví a ir. En esa misma escuela recientemente llamaron a mi pareja, un profesor se accidentó y le iban a dar cuatro grupos de trabajo, le dieron todo, le dieron el plan de estudio y le dijeron: «Empiezas el 23 de setiembre». Cuando regresó le dijeron que había otro profesor que quería otro grupo y cuando iba a empezar le dijeron que solo podían darle un solo grupo, porque el otro profesor había agarrado otros dos y ya no lo valía, porque entre los pasajes y todo desquitaba y no le servía.

L: ¿A qué asociás esa discriminación?

E4: No sé, a que somos migrantes, pero también nos hemos sentido muy atraídos por otras personas que nos han acogido y se nos han acercado. Nos preguntan de dónde somos porque dicen que hay diferencias entre la raza negra de aquí, que es diferente a la de los extranjeros. «Ah, ¿son de Cuba? Qué lindo». Muchos conversan, otros nos han invitado a sus casas. Una cosa compensa la otra, por un lado hemos sentido repudio y por el otro mucho cariño, somos muy bien atendidos. Y sobre todo, más te digo, más que por ser negro, por ser migrante, algunos quieren abusar hasta a la hora del pago. Por ejemplo, yo estoy cuidando a una señora y esa señora tiene un esposo. Él y yo discutimos el otro día, él me dijo que nosotros estábamos para servirle a él y yo le dije que no estaba para servirle a él ni para servirle a nadie, que yo estaba para atenderlo, que yo era una trabajadora, me preguntó cuál era la diferencia, le dije que no soy su esclava ni su criada. Lo atiengo porque me pagan para atenderlo, no para hacer lo que él quiera, le dije que no se equivoque conmigo. No estoy en mi país, pero que no se equivoque conmigo.

L: ¿Has visto diferencias entre tu experiencia y la experiencia de tu esposo?

E4: Mi esposo tiene su trabajo en la fábrica de cerveza. Yo riesgo como tal no he tenido, el riesgo que tengo es el que me imagino que tiene todo el mundo cuando veo la televisión, que veo que se ha desatado un poco de violencia. En mi país andábamos a cualquier hora en la calle, aquí me daría miedo. A mi esposo le tocó una tarea más difícil buscando changas.

L: ¿Vos encontraste trabajo más rápido?

E4: Yo encontré trabajo más rápido. Trabajo fijo. Nosotras sí porque nos dedicamos a limpiar casas y me apareció este trabajo.

L: ¿Estuviste limpiando antes de conocer a esta señora?

E4: Sí, estuve limpiando.

L: ¿Qué hace tu hermana en Punta del Diablo?

E4: Está trabajando en un hotelito. Bueno, yo te hablo por mí, pero también he conocido personas que, amigas mías, que han ido a trabajar con cama y lo han dejado y me han dicho que hacen cualquier cosa menos trabajar en una casa con cama, y a veces a nosotros nos alertan: «Apréndanse cuáles son las leyes, el pago que les corresponde, todo, para que

sepan». Yo creo que el trabajo con cama es lo que más nos toca a las mujeres. Siento que es abusivo, pero sí conozco muchas amistades que salen llorando de los trabajos con cama, que te dicen: No trabajo más en ninguna casa».

L: ¿Y lo bueno de haber migrado?

E4: Primero sufrí mucho, lloré mucho, viví mucho, viví en una pensión muy sucia y muy fría, donde nos trataban bastante mal y pasé mucho trabajo para encontrar trabajo, pero es una buena experiencia, conocí gente muy linda, hemos conocido mucho de la cultura del Uruguay y también hemos transmitido nuestra cultura. Te cuento que el otro día actuamos como aficionados en la Sala Teatro Vaz Ferreira, un grupo representando, participamos y hemos ido a lugares importantes a conocer su cultura y no te voy a decir que me siento realizada porque no he cumplí mi objetivo, pero me siento mejor, estoy un poquito más feliz. Me golpea mucho el clima, pero siento que he cogido cosas buenas de Uruguay, bueno y malo, lo malo dejo que pase y lo bueno me lo quedo. Me río, bailo, somos felices porque eso lo llevamos en la sangre y he transmitido cosas de mi conocimiento y de mi cultura y eso también me hace feliz.

L: ¿Qué es para vos ser mujer migrante?

E4: Para mí es un honor, un orgullo, porque uno rompe tabúes, porque casi siempre se dice: «El hombre se va adelante a abrir camino, la mujer se queda en casa a cuidar de la casa y de los hijos», como siempre piensa la mayoría de los hombres en el mundo entero, porque por más avanzada que esté la cultura siempre está el machismo, la mujer es más para la casa y el hombre para salir. Es un reto, salir, luchar, buscar, vivir, salir adelante, tener algo que contar, crecer. A veces tenemos miedo a enfrentar muchas cosas, pensamos que no tenemos valor para muchas cosas, te hace sacar voluntades, te hace sacar heroísmo, una crece como mujer, como persona.

8. Referencias bibliográficas

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s/f) *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*. ACNUDH. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s/f) *Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la mujer*. ACNUDH. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s/f) *Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*. ACNUDH. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanRightsOfIndividuals.aspx>
- Bengochea, J. (2014) *Inmigración reciente en Uruguay: 2005 - 2011*. (Tesis de maestría en demografía y estudios de población, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República. Recuperado de: <http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/sites/6/2015/10/Tesis-Maestr-%C2%A1a-N-%C2%A61.pdf>
- Calduch, R. (1991) *Capítulo 5: Actores internacionales en Relaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Ediciones Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap5.pdf>
- Camacho, G. (2009) *Mujeres migrantes: trayectoria laboral y perspectivas de desarrollo humano*. Quito: CLACSO. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D5594.dir/mujeres2.pdf>
- Castillo Murrle, D (coord.) (2013) *Mujer y Migración: la voz de las mujeres andinas migrantes*. Bogotá: Fundación Esperanza. Recuperado de: <https://studylib.es/doc/6828207/mujer-y-migraci%C3%B3n--la-voz-de-las-mujeres-andinas-migrantes>

- Cobo, R. (2005) *El género en las ciencias sociales*. La Coruña: Universidad de La Coruña, Cuadernos de Trabajo Social, vol. 18, pp. 249 - 258.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2014) *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37218-tendencias-patrones-la-migracion-latinoamericana-caribena-2010-desafios-agenda>
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2005) *Recomendación general núm. 26 sobre las trabajadoras migratorias*. Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_2009_WP-1_R_7138_S.pdf
- Cordo, A. (2013) *Lenguaje inclusivo: ¿por qué? ¿para qué? ¿para quienes?* Montevideo: MIDES.
- Dirección Nacional de Migración (s/f) *Estadísticas*. Recuperado de: <https://migracion.minterior.gub.uy/index.php/estadisticas>
- Facio, A. (2002) *Con los lentes del género, la justicia se ve diferente*. Bogotá, Colombia: El Otro Derecho, núm. 28, ILSA.
- Facio, A (1992) *Cuando el género suena, cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. San José: ILANUD.
- Federici, S. (2018) *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- González Perrett, D & Deus Vian, A. (2015) *Producción legislativa con equidad de género y generacional Legislatura 2010-2015*. Naciones Unidas Uruguay. Recuperado de: <https://www.uy.undp.org/content/dam/uruguay/docs/GD/produccion-legislativa-2010-2015.pdf>
- Guillén Chávez, L; Benavente Minaya, F. & Herrera García, E. (2006) *Producción legislativa con perspectiva de género: herramientas para su inclusión. Balance y cronología legal 2001 – julio 2006*. Lima: Movimiento Manuela Ramos.
- hooks, b. (2017) *Feminismo para todo el mundo*. Madrid: Traficantes de Sueños.

- Ibañez, J. (2015) *Socialconstructivismo: Ideas, valores y normas en la política mundial*. En del Arenal, C. & Sanahuja, J. A. (coord.) *Teorías de las Relaciones Internacionales*. (pp 189-217) Madrid: Tecnos.
- IMPO (s/f) *Resolución 576/016. Homologación del Documento Marco de la Política Migratoria en Uruguay*. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/resoluciones-originales/576-2016>
- La Barbera, M. (2016) *Interseccionalidad, un concepto viajero: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea*. México: Revista INTERdisciplina vol. 4, núm. 8. Recuperado de: <http://revistas.unam.mx/index.php/inter/article/viewFile/54971/48820>
- Lamas, M. (2007) *El género es cultura*. Almada, Portugal. Recuperado de: https://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/3.p_lamas_m_el_genero_es_cultura.pdf
- Lascuarín, F & Villafuerte, L. (2016) *The International Relations theory under a feminist approach*. Bogotá, Colombia: Revista de Relaciones Internacionales. Estrategia y Seguridad. Vol, 11, núm, 1.
- Martínez Pizarro, J. (2003) *El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, serie Población y Desarrollo, núm 44. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7182/1/S039639_es.pdf
- Micolta León, A. (2005) *Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales*. Colombia: Revista del Dpto de Trabajo Social, núm 7.
- MIDES (2012) *Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Inmigrantes y retornados: acceso a derechos económicos, sociales y culturales*. Montevideo, Uruguay: MIDES.
- MIDES & Departamento de Población, FCS (2017) *Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Nuevos orígenes latinoamericanos: estudio de caso de las personas peruanas y dominicanas*. Montevideo: MIDES.

Migration Portal Data (s/f) *Gender and Migration*. Recuperado de:
<https://migrationdataportal.org/themes/gender>

Migration Portal Data (2019) *Uruguay – Key migration statistics*. Recuperado de:
https://migrationdataportal.org/?i=stock_abs_&t=2019&cm49=858

Ministerio de Relaciones Exteriores (2018) *Informe anual 2018. Residencias permanentes de nacionales del Mercosur y familiares de uruguayos extranjeros – Ley 19.254*. Recuperado de:
http://www.jnm.gub.uy/images/documentos/Informe_Residencias_2018_MRRE_E.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores (2018) *Informe sobre Residencias – Enero – abril de 2018. Residencias permanentes nacionales Mercosur y familiares de uruguayos extranjeros – Ley 19.254*. Recuperado de:
http://www.jnm.gub.uy/images/documentos/Informe_Residencias_2018_Primer_cuatrimestre.pdf

Naciones Unidas (2018) *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. [Resolución A/RES/73/195] Recuperado de:
<https://undocs.org/es/A/RES/73/195>

Naciones Unidas (2018) *Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene?* ONU. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>

Naciones Unidas (2015) *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible*. [Resolución A/RES/70/1] Recuperado de:
https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

ONU Mujeres (2014) *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*. Recuperado de:
https://beijing20.unwomen.org/~/_media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

Organización Internacional del Trabajo (s/f) *Convenio N° 97 sobre los Trabajadores Migrantes*. Recuperado de:
https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312242

- Organización Internacional del Trabajo (2017) *Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_652030.pdf
- Organización Internacional del Trabajo (2016) *La migración laboral en América Latina y el Caribe*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_502766.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (2012) *Glosario sobre Migración. Derecho Internacional sobre Migración*, núm. 7. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (2018) *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2018*. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (2017) *Tendencias y datos relevantes*. Oficina Regional de la OIM para América del Sur. Recuperado de: https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Documentos%20PDFs/Recientes_tendencias_migratorias_extra_e_intra_regionales_y_extra_continetales_en_america_del_sur_es.pdf
- Organización Internacional para las Migraciones (2019) *Tendencias y datos relevantes*. Oficina Regional de la OIM para América del Sur. Recuperado de: https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Documentos%20PDFs/Tendencia_s-Migratorias-en-Americas-Julio-2019.pdf
- Parlamento (agosto, 2007) *Migración. Normas*. Cámara de Representantes. Comisión Especial de Población y Desarrollo Social, carpeta núm. 2007 de 2007, repartido núm. 1043. Recuperado de: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2007081043-003101467.pdf>
- Petrozziello, A. (2013) *Género en Marcha: Trabajando el nexo migración - desarrollo desde una perspectiva de género*. Santo Domingo: ONU Mujeres.

- Rodríguez Manzano, I. (2015) *En los márgenes de la disciplina: feminismo y Relaciones Internacionales*. En del Arenal, C. & Sanahuja, J. A. (coord.) *Teorías de las Relaciones Internacionales*. (pp 243-267) Madrid: Tecnos.
- Rodríguez Valdés, A. (2018) *Mujeres y Relaciones Internacionales: de neutralidad, nada*. Revista de Política Exterior. Recuperado de: <https://www.politicaexterior.com/actualidad/mujeres-relaciones-internacionales-neutralidad-nada/>
- Sassen, S. (2003) *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de Sueños. Recuperado de: <http://www.acuedi.org/ddata/9217.pdf>
- Scott, J (1996) *El género: una categoría útil para el análisis histórico* en Lamas, M (Comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. pp. 265-302. México: Universidad Autónoma Nacional de México.
- Stefoni, C. (2018) *Panorama de la migración internacional en América del Sur. Documento elaborado en el marco de la Reunión Regional Latinoamericana y Caribeña de Expertas y Expertos en Migración Internacional preparatoria del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, serie Población y Desarrollo, núm 123. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43584/1/S1800356_es.pdf
- Uriarte, P. & Urruzola, J. (2018) *Migrar, trabajar y criar: arreglos familiares transnacionales de mujeres dominicanas en Montevideo*. Recuperado de: https://www.fhuce.edu.uy/images/NEMMPO/Migrar_trabajar_y_criar_LASA.pdf

9. Bibliografía

- Arango, J. (2003) *La explicación teórica de las migraciones: luz y sombra*. Red Internacional de Migración y Desarrollo, núm. 001. [pp 04 - 23]. Recuperado de: https://webs.ucm.es/info/gemi/descargas/articulos/42ARANGO_La_Explicacion_Teorica_Migraciones_Luces_Sombras.pdf
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s/f) *Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares*. ACNUDH. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cmw.aspx>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s/f) *Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la mujer*. ACNUDH. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s/f) *Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven*. ACNUDH. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanRightsOfIndividuals.aspx>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s/f) *Estado del Panel Interactivo de Ratificación*. Recuperado de: <http://indicators.ohchr.org/>
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2006) *La Convención Internacional sobre los Trabajadores Migratorios y su Comité*. Derechos Humanos - Folleto Informativo, núm. 24 (rev. 1). Recuperado de: <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/FactSheet24Rev.1sp.pdf>
- Alvarez Fuentes, G. (2015) *Hacia una perspectiva constructivista y crítica del análisis de política exterior*. Chile: Instituto de Estudios Internacionales, Universidad de Chile. Recuperado de: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rei/v47n180/art03.pdf>
- Bengochea, J. (2014) *Inmigración reciente en Uruguay: 2005 - 2011*. (Tesis de maestría en demografía y estudios de población, Facultad de Ciencias Sociales,

Universidad de la República. Recuperado de: <http://cienciassociales.edu.uy/wp-content/uploads/sites/6/2015/10/Tesis-Maestr-%C2%A1a-N-%C2%A61.pdf>

Bidaseca, K. (2011) *Mujeres blancas buscando salvar a mujeres color café: desigualdad, colonialismo jurídico y feminismo postcolonial*. México: Andamios - Revista de Investigación Social, vol. 8, núm. 17. Recuperado de: <https://www.uacm.edu.mx/Portals/18/num17/dossier3.pdf>

Bizzozero Revelez, L. (2011) *Aproximación a las Relaciones Internacionales. Una mirada desde el siglo XXI*. Montevideo: Ediciones Cruz del Sur.

Calduch, R. (1991) *Capítulo 5: Actores internacionales en Relaciones Internacionales*. Madrid: Editorial Ediciones Ciencias Sociales. Recuperado de: <https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-55159/lib1cap5.pdf>

Camacho, G. (2009) *Mujeres migrantes: trayectoria laboral y perspectivas de desarrollo humano*. Quito: CLACSO. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/gsd/collect/clacso/index/assoc/D5594.dir/mujeres2.pdf>

Cano, M. (2010) *Protección internacional de los Derechos Humanos de los trabajadores migratorios*. Madrid: Universidad Rey Juan Carlos. Recuperado de: <https://www.unav.edu/publicaciones/revistas/index.php/persona-y-derecho/article/view/5094>

Castillo Murrele, D (coord.) (2013) *Mujer y Migración: la voz de las mujeres andinas migrantes*. Bogotá: Fundación Esperanza. Recuperado de: <https://studylib.es/doc/6828207/mujer-y-migraci%C3%B3n--la-voz-de-las-mujeres-andinas-migrantes>

Cobo, R. (2005) *El género en las ciencias sociales*. La Coruña: Universidad de La Coruña, Cuadernos de Trabajo Social, vol. 18, pp. 249 - 258.

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2014) *Tendencias y patrones de la migración latinoamericana y caribeña hacia 2010 y desafíos para una agenda regional*. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/37218-tendencias-patrones-la-migracion-latinoamericana-caribena-2010-desafios-agenda>

- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2005) *Recomendación general núm. 26 sobre las trabajadoras migratorias*. Recuperado de: https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CEDAW/Shared%20Documents/1_Global/CEDAW_C_2009_WP-1_R_7138_S.pdf
- Cordo, A. (2013) *Lenguaje inclusivo: ¿por qué? ¿para qué? ¿para quienes?* Montevideo: MIDES.
- Dirección Nacional de Migración (s/f) *Estadísticas*. Recuperado de: <https://migracion.minterior.gub.uy/index.php/estadisticas>
- Facio, A. (2002) *Con los lentes del género, la justicia se ve diferente*. Bogotá, Colombia: El Otro Derecho, núm. 28, ILSA.
- Facio, A (1992) *Cuando el género suena, cambios trae. Una metodología para el análisis de género del fenómeno legal*. San José: ILANUD.
- Federici, S. (2018) *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Buenos Aires: Tinta Limón.
- González Perrett, D & Deus Vian, A. (2015) *Producción legislativa con equidad de género y generacional Legislatura 2010-2015*. Naciones Unidas Uruguay. Recuperado de: <https://www.uy.undp.org/content/dam/uruguay/docs/GD/produccion-legislativa-2010-2015.pdf>
- Guillén Chávez, L; Benavente Minaya, F. & Herrera García, E. (2006) *Producción legislativa con perspectiva de género: herramientas para su inclusión. Balance y cronología legal 2001 – julio 2006*. Lima: Movimiento Manuela Ramos.
- hooks, b. (2017) *Feminismo para todo el mundo*. Madrid: Traficantes de Sueños.
- Ibañez, J. (2015) *Socialconstructivismo: Ideas, valores y normas en la política mundial*. En del Arenal, C. & Sanahuja, J. A. (coord.) *Teorías de las Relaciones Internacionales*. (pp 189-217) Madrid: Tecnos.
- IMPO (s/f) *Resolución 576/016. Homologación del Documento Marco de la Política Migratoria en Uruguay*. Recuperado de: <https://www.impo.com.uy/bases/resoluciones-originales/576-2016>

Junta Nacional de Migración (s/f) *Documentos*. Recuperado de:
<http://www.jnm.gub.uy/documentos.html>

La Barbera, M. (2016) *Interseccionalidad, un concepto viajero: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea*. México: Revista INTERdisciplina vol. 4, núm. 8. Recuperado de:
<http://revistas.unam.mx/index.php/inter/article/viewFile/54971/48820>

Lamas, M. (2007) *El género es cultura*. Almada, Portugal. Recuperado de:
https://perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/3.p_lamas_m_el_genero_es_cultura.pdf

Lascuarín, F & Villafuerte, L. (2016) *The International Relations theory under a feminist approach*. Bogotá, Colombia: Revista de Relaciones Internacionales. Estrategia y Seguridad. Vol, 11, núm, 1.

Mármora, L. (1997) *Las políticas de migraciones internacionales*. Madrid/Buenos Aires: Alianza Editorial.

Martínez Pizarro, J. (2003) *El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, serie Población y Desarrollo, núm 44. Recuperado de:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7182/1/S039639_es.pdf

Micolta León, A. (2005) *Teorías y conceptos asociados al estudio de las migraciones internacionales*. Colombia: Revista del Dpto de Trabajo Social, núm 7.

MIDES (2012) *Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Inmigrantes y retornados: acceso a derechos económicos, sociales y culturales*. Montevideo, Uruguay: MIDES.

MIDES & Departamento de Población, FCS (2017) *Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay. Nuevos orígenes latinoamericanos: estudio de caso de las personas peruanas y dominicanas*. Montevideo: MIDES.

Ministerio de Relaciones Exteriores (2018) *Informe anual 2018. Residencias permanentes de nacionales del Mercosur y familiares de uruguayos extranjeros* – Ley 19.254. Recuperado de:

http://www.jnm.gub.uy/images/documentos/Informe_Residencias_2018_MRRE_E.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores (2018) *Informe sobre Residencias – Enero – abril de 2018. Residencias permanentes nacionales Mercosur y familiares de uruguayos extranjeros – Ley 19.254.* Recuperado de: http://www.jnm.gub.uy/images/documentos/Informe_Residencias_2018_Primer_cuatrimestre.pdf

Migration Portal Data (2018) *Data on the migration of women.* Recuperado de: <https://migrationdataportal.org/blog/talking-migration-data-data-migration-women>

Migration Portal Data (s/f) *Gender and Migration.* Recuperado de: <https://migrationdataportal.org/themes/gender>

Migration Portal Data (2019) *Uruguay – Key migration statistics.* Recuperado de: https://migrationdataportal.org/?i=stock_abs_&t=2019&cm49=858

Mora, C. (2008) *Globalización, género y migraciones.* POLIS, Revista Latinoamericana, núm 20. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305/30502015>

Naciones Unidas (2018) *Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular.* [Resolución A/RES/73/195] Recuperado de: <https://undocs.org/es/A/RES/73/195>

Naciones Unidas (2018) *Pacto Mundial sobre Migración: ¿a qué obliga y qué beneficios tiene?* ONU. Recuperado de: <https://news.un.org/es/story/2018/12/1447231>

Naciones Unidas (2015) *Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.* [Resolución A/RES/70/1] Recuperado de: https://unctad.org/meetings/es/SessionalDocuments/ares70d1_es.pdf

ONU Mujeres (2014) *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.* Recuperado de: https://beijing20.unwomen.org/~/_media/headquarters/attachments/sections/csw/bpa_s_final_web.pdf

ONU Mujeres (s/f) *Incorporación de la perspectiva de género.* Recuperado de: <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>

Organización Internacional del Trabajo (s/f) *Convenio N° 97 sobre los Trabajadores Migrantes*. Recuperado de: https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312242

Organización Internacional del Trabajo (2017) *Estimaciones mundiales de la OIT sobre los trabajadores y las trabajadoras migrantes*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_652030.pdf

Organización Internacional del Trabajo (2016) *La migración laboral en América Latina y el Caribe*. Recuperado de: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_502766.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2018) *Evaluación del Acuerdo de Residencia del MERCOSUR y su incidencia en el acceso a derechos de los migrantes*. Cuadernos Migratorios núm 9. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/estudio_sobre_la_evaluacion_y_el_impacto_del_acuerdo_de_residencia_del_mercosur.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2012) *Glosario sobre Migración*. Derecho Internacional sobre Migración, núm. 7. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_7_sp.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2018) *Informe sobre las Migraciones en el Mundo 2018*. Recuperado de: https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2018_sp.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2017) *Tendencias y datos relevantes*. Oficina Regional de la OIM para América del Sur. Recuperado de: https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Documentos%20PDFs/Recientes_tendencias_migratorias_extra_e_intra_regionales_y_extra_continetales_en_america_del_sur_es.pdf

Organización Internacional para las Migraciones (2019) *Tendencias y datos relevantes*. Oficina Regional de la OIM para América del Sur. Recuperado de:

<https://robuenosaires.iom.int/sites/default/files/Documentos%20PDFs/Tendencias-Migratorias-en-Américas-Julio-2019.pdf>

Oulhaj, L & Gallegos, X. (coords.) (2017) *Economía social y solidaria, migración y género: hacia la búsqueda de alternativas de “desarrollo”. Una reflexión interdisciplinaria desde México*. México: Universidad Iberoamericana.

Parlamento (agosto, 2007) *Migración. Normas*. Cámara de Representantes. Comisión Especial de Población y Desarrollo Social, carpeta núm. 2007 de 2007, repartido núm. 1043. Recuperado de: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/D2007081043-003101467.pdf>

Petrozziello, A. (2013) *Género en Marcha: Trabajando el nexo migración - desarrollo desde una perspectiva de género*. Santo Domingo: ONU Mujeres.

Poder Legislativo (2008) *Ley de Migración* [Ley N° 18.250]. Recuperado de: <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp7747089.htm>

Rodríguez Manzano, I. (2015) *En los márgenes de la disciplina: feminismo y Relaciones Internacionales*. En del Arenal, C. & Sanahuja, J. A. (coord.) *Teorías de las Relaciones Internacionales*. (pp 243-267) Madrid: Tecnos.

Rodríguez Valdés, A. (2018) *Mujeres y Relaciones Internacionales: de neutralidad, nada*. Revista de Política Exterior. Recuperado de: <https://www.politicaexterior.com/actualidad/mujeres-relaciones-internacionales-neutralidad-nada/>

Sassen, S. (2003) *Contra geografías de la globalización. Género y ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Madrid: Traficantes de Sueños. Recuperado de: <http://www.acuedi.org/ddata/9217.pdf>

Scott, J (1996) *El género: una categoría útil para el análisis histórico* en Lamas, M (Comp.) *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*. pp. 265-302. México: Universidad Autónoma Nacional de México.

Stefoni, C. (2018) *Panorama de la migración internacional en América del Sur. Documento elaborado en el marco de la Reunión Regional Latinoamericana y Caribeña de Expertas y Expertos en Migración Internacional preparatoria del*

Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular. Comisión Económica para América Latina y el Caribe, serie Población y Desarrollo, núm 123. Recuperado de:

https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43584/1/S1800356_es.pdf

Uriarte, P. & Urruzola, J. (2018) *Las mujeres, los niños y las niñas también migran. Corrientes migratorias latinoamericanas en Uruguay desde una perspectiva de género*. Recuperado de:

<http://ojs.fhuce.edu.uy/index.php/enclat/article/view/123/117>

Uriarte, P. & Urruzola, J. (2018) *Migrar, trabajar y criar: arreglos familiares transnacionales de mujeres dominicanas en Montevideo*. Recuperado de:

https://www.fhuce.edu.uy/images/NEMMPO/Migrar_trabajar_y_criar_LASA.pdf

Zeballos Videla, M. (2017). *De Chiclayo a Montevideo. Usos y prácticas de trabajadoras peruanas de/en la ciudad de Montevideo, Uruguay, 2000-2015*. Etnografías Contemporáneas, año 3, núm 5, pp. 92 - 119.